



UNAM IZTACALA

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

**El papel del psicólogo en la readaptación social de mujeres
adolescentes en conflicto con la ley**

T E S I S A
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A
Patricia Rodríguez Flores

Directora: Mtra. **María Cristina Bravo González**

Dictaminadores: Lic. **Edy Ávila Ramos**

Lic. **José Esteban Vaquero Cázares**



Los Reyes Iztacala, Edo. de México

Octubre 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Al término de esta etapa de mi vida, quiero expresar un profundo agradecimiento a quienes con su ayuda, apoyo y comprensión me alentaron y ayudaron a lograr esta hermosa realidad:

A Dios, quien en silencio me ha acompañado a lo largo de mi vida sin pedirme nada a cambio y que hoy me regala la alegría de ver realizado uno de mis más grandes sueños.

A mis padres porque gracias a su cariño, guía y apoyo he llegado a realizar uno de los anhelos más grandes de mi vida.

A mis hermanos Verónica, Enrique y César por sus consejos, por los gratos momentos compartidos y por la confianza que en mí depositaron para lograr finalizar este sueño.

A mis sobrinos Karina, Daniela, Alberto, Leonardo y Enrique porque son una de mis más grandes motivaciones para querer ser mejor cada día en todos los aspectos de la vida.

A Daniel, Ericka y Rebeca por estar al pendiente de mi formación académica, por su apoyo y confianza.

A mi tío José por su preocupación, confianza y apoyo incondicional brindado a lo largo de todo este tiempo para que pudiera culminar una de mis metas.

A Brenda, Nash, Almis, Miguel, Karina y Mariana por su confianza y apoyo constante e incondicional, por su cariño, por su gran e invaluable amistad, por su compañía a lo largo de este camino y por seguir manteniéndose en él.

A Yaz, Suzy, Miriam L, Bress, Nan, Mon, Saraí, Karly, Jetza, Claus, Diego y Edgar por su apoyo, su cariño, su compañía y sobre todo por su hermosa amistad.

A Margara Laurita por sus consejos, su apoyo, su confianza y por brindarme su amistad durante estos años.

A Ulises por su amistad incondicional llena de consejos, confianza, orientación y apoyo.

A todas y cada una de las adolescentes de la CM, por su confianza y por permitirme ser parte de su vida en el momento en que hicieron un alto en su camino para reflexionar sobre su vida, para no volver a cometer los mismos errores.

Al personal de la CM por su apoyo y confianza, por la oportunidad de adentrarme al trabajo de la comunidad y por brindarme una experiencia inolvidable dentro de la institución.

A Cris por todo su apoyo, confianza, paciencia, comprensión y por su valioso tiempo no sólo en sentido académico, sino también en lo personal.

A Edy por su comprensión, su tiempo, sus consejos y su apoyo en todo momento.

A Vaquero por sus enseñanzas, por los inolvidables días de campamento afuera de su cubículo y por su colaboración en este proyecto.

A María por sus palabras de aliento y enseñanzas en la última etapa de la carrera.

A Xochitl por su apoyo, confianza y por aceptar ser parte de este proyecto.

A la FESI_UNAM por brindarme el privilegio de pertenecer a una de las instituciones de la máxima casa de estudios, por el apoyo brindado y porque en sus instalaciones conocí excelentes personas, amigos, compañeros y maestros.

Y finalmente a todas aquellas personas que han pasado por mi vida brindándome de manera directa e indirecta una palabra de aliento y de confianza.

MIL GRACIAS A TODOS USTEDES.

“POR MI RAZA HABLARA MI ESPÍRITU”

ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo 1. Delincuencia juvenil	12
1.1. Definición de delincuencia juvenil	12
1.2. Etiología de la delincuencia	14
1.3. Modelos explicativos de la delincuencia	18
1.4. Personalidad delictiva	23
1.5. Predisposición femenina al delito	27
Capítulo 2. Sistema penitenciario Mexicano y readaptación social	32
2.1 Antecedentes del sistema Penitenciario en México	32
2.2 Ley de justicia para adolescentes para El Distrito Federal	36
2.2.1 Principales aspectos y finalidades de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal	40
2.3 Intervención del sistema para la prevención de reincidencia de menores infractores	42
2.3.1 Medidas de prevención y rehabilitación	44
2.3.2 Políticas de inclusión	47
2.4 Efectos psicosociales de reclusión	51
2.5 Readaptación social	54
2.5.1 Centros de readaptación social para adolescentes	54
2.5.2 Organización y funcionamiento de las Comunidades para adolescentes en Conflicto con la Ley	60

Capítulo 3. El psicólogo en el ámbito criminológico	65
3.1 Desarrollo histórico de la psicología criminológica	66
3.2 Definición de psicología criminológica y su diferencia con otras ciencias relacionadas	71
3.3 Áreas de influencia de la Psicología Criminal o Criminológica	75
3.4 Funciones del psicólogo dentro de la criminología	78
Capítulo 4. El psicólogo en los centros de readaptación social	84
4.1 Características de la comunidad para mujeres (CM)	85
4.2 Propuesta de intervención para promover la readaptación social	92
Conclusiones	96
Bibliografía	99

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es describir y analizar la labor del psicólogo en el ámbito penitenciario como apoyo para la formación integral de adolescentes en conflicto con la ley de la Comunidad de Mujeres (CM) a partir de su organización y funcionamiento, paralelamente se describen las cinco comunidades restantes ubicadas en el Distrito Federal, el modelo que las rige y los aspectos principales de la nueva Ley para Adolescentes para el Distrito Federal, la cual pretende fomentar la reintegración social de los adolescentes, aunado al trabajo del equipo multidisciplinario que labora en estas instituciones y que es integrado por trabajadores sociales, pedagogos y psicólogos, de este último profesionista se exponen las actividades que realiza en este ámbito y en otras áreas a fines a la psicología criminal o criminológica, además de describir algunos de los modelos explicativos de la conducta delictiva, especialmente en relación a la delincuencia femenina.

Finalmente se realiza una propuesta de trabajo con las adolescentes a partir de la experiencia obtenida en la CM con el fin de que una vez que obtengan su libertad puedan reintegrarse de una manera socialmente aceptada.

INTRODUCCIÓN.

La delincuencia actualmente es uno de los temas sociales más alarmantes debido a su alto índice en sectores juveniles, esto debido quizá a que durante esta etapa se busca establecer una identidad socialmente aceptada, sin embargo en este proceso el adolescente se encuentra con una serie de perturbaciones y momentos de crisis que implican a su vez cambios fisiológicos y psicológicos de los cuales cuentan con la información mínima que se da a través de su propia experiencia, de sus compañeros de la escuela, amigos en la calle, los medios de comunicación, esta poca o nula información en la mayoría de las veces llega de forma violenta, agresiva y sobre todo deformada generando dificultades de adaptación al medio social.

Dado que ese medio social nos plantea normas, valores, creencias, actitudes, con el fin de que los nuevos individuos que se incorporan a ella lo hagan de una manera constructiva y positiva, a través del proceso de socialización que no se trata de un fenómeno estrictamente social, ni personal, sino más bien es un fenómeno de interacción entre individuo y sociedad. El individuo, por su parte, va evolucionando su proceso de crecimiento y maduración, desarrollando sus potencialidades en forma de habilidades, aptitudes, imaginación, fuerzas, que han de tener su expresión y su repercusión en el contexto social que le rodea: la sociedad (Bueno y Moya, 1998).

Dicho proceso de socialización puede culminar de dos maneras: positiva y negativa, el proceso de socialización culmina de manera positiva cuando las cualidades desarrolladas por el individuo durante su infancia y adolescencia se convierten en instrumentos de actuación válida en la sociedad ya que como consecuencia de esa actuación el joven irá recibiendo de la sociedad reconocimientos, medios de subsistencia, de protección y de nuevo desarrollo. Por el contrario, cuando la transmisión de normas, valores, creencias, actitudes, no se produce de manera adecuada es cuando ocurre la distorsión del proceso de socialización y la aparición de las conductas inadaptadas y/o de conductas

delictivas (Bueno y Moya, 1998). Este fracaso del proceso socializador puede venir porque este suceso es considerado por parte del adolescente una invasión por lo que se empiezan a crear una serie de defensas caracterizadas por etapas de luchas, rebeldías, presunción, ensimismamiento, timidez, incoordinación y desinterés que no son más que el reflejo de aquellos desequilibrios e inestabilidad extremas de sus conflictos emocionales generados por una impotencia desesperada seguida de una continua frustración frente al mundo real que le dificulta su salida y lo orilla a refugiarse en ideologías defensivas que lo hacen aislarse cada vez más del mundo en donde las únicas formas de resolución de conflictos, medios de obtener satisfacción, aspiraciones de futuro son caracterizados por desorientación, ambivalencia y contradicción, lo que los lleva a optar por el camino que le resulta más sencillo, o por el que tiene modelos más asequibles (Abestury y Knobel, 1971).

Dichos desajustes personales son referidos a trastornos de la personalidad, más o menos leves, fruto de dichas crisis afectivas, familiares, fracasos escolares, etcétera, que producen baja autoestima, impulsividad o bajo control. Y éstos a su vez son considerados como una de las explicaciones que se le da a la delincuencia juvenil. Sin embargo estos elementos personales ciertamente se encuentran presentes en un gran número de jóvenes infractores; pero se encuentran igualmente presentes en jóvenes no infractores (Bueno y Moya, 1998).

La diferencia entre estas dos poblaciones (infractores y no infractores) gira en torno a la forma de apropiarse de su significación y a las formas de construcción de su identidad toman aun más relevancia en el contexto en el que se desarrolla, debido a que algunos adolescentes son más sensibles debido a una cultura de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos y en general de un sistema globalizado que a su vez permea las diferentes formas de vida en la sociedad, donde los estilos de vida de los jóvenes son catalogados como formas de delincuencia, el objetivo de dichos estilos de vida consiste en alejarse culturalmente de una sociedad que no fue creada para ellos, debido a que algunos de ellos han sido víctimas de discriminación social y excluidos de las decisiones

importantes, por lo que muchos jóvenes carecen de planes, de proyectos de vida y son considerados incapaces de adaptarse al medio que los rodea por lo que toman la delincuencia como alternativa de sobrevivencia (Jiménez, 2005).

En estos últimos tiempos la juventud vive más y mayores desequilibrios sociales, y éstos pueden producir desajustes personales al no ser capaces de superarlos, el joven genera unas conductas delictivas como protesta a lo que él considera una injusticia; o como respuesta, socialmente inadecuada pero para él satisfactoria, a sus necesidades. Y a la inversa también cabe explicar que un joven con fuertes desajustes personales puede caer en conductas antisociales como: el maltrato de mujeres, las agresiones sexuales, el consumo de alcohol y otras drogas vinculados a muchos delitos, la exclusión social y la frustración como base para la agresión, crean extrema preocupación en las sociedades y urgen una comprensión más completa que se oriente hacia su prevención (Redondo y Pueyo, 2007).

Sin embargo, en ocasiones a la delincuencia juvenil suele asociarse, en menor o mayor grado a comportamientos violentos. Muchos jóvenes violentos presentan algunas características comunes, como escasa vinculación con la escuela, asociación con amigos que comenten delitos, inicio en el consumo de ciertas drogas, insuficiente dedicación y control por parte de sus padres y con frecuencia han sido, también víctimas del delito (Pérez, Fernández, Amigo y Fernández, 2003).

Por ejemplo, en los últimos años la tasa de delincuencia femenina ha incrementado en relación a la masculina, en donde la mayoría proviene de sectores sociales desfavorecidos y son encarceladas por delitos característicos de personas que carecen de poder, han vivido en pobreza y han sido violentadas la mayor parte de su vida; entre dichos delitos podemos encontrar que con frecuencia se les acusa de complicidad y encubrimiento, y éstas simplemente asumen culpas para proteger a su pareja, hijos o hermanos (Romero, 2003)

Estas problemáticas han generado un gran interés por todo aquello relacionado con el delito ya que este resulta una amenaza para la existencia social, y es entonces que se busca encontrar una solución como reacción contra su autor, a través del surgimiento de diversas ciencias, mismas que la han tomado como objeto de estudio a la conducta criminal, aportando elementos valiosos que han servido para generar nuevos estudios y criterios relacionados a esta conducta.

Por una parte se encuentra la criminología que pretende crear una nueva política “criminal” destinada a revolucionar las tradicionales concepciones penales y a transformar la lucha contra el crimen a través de una actividad que incluye tres finalidades: prevenir el crimen, readaptar al criminal y defender a la sociedad. De manera general se encarga del estudio completo e integral del hombre, con la preocupación de conocer las causas y los remedios de su conducta antisocial (Laignel y Stanciu, 1959).

Así la criminología se convierte en una ciencia empírica basada en la observación, en los hechos y en la práctica más que en opiniones y argumentos, también suele ser interdisciplinaria puesto que no sólo se ocupa del delito, sino también del delincuente, de la víctima y de ejercer aquellas acciones que se orientan a mantener un control sobre el individuo, cuyo fin es el orden social con ayuda de otras disciplinas como: la antropología, la sociología y la psicología (Grandini, 1998).

Por lo anterior, la criminología es una ciencia necesariamente interdisciplinaria que tiene por objeto conocer las conductas antisociales y sus factores contribuyentes con el fin de evitarlos y combatirlos, siendo su fin primordial la prevención; es necesario que se tenga en cuenta que esta ciencia tiene diferentes niveles de interpretación por lo que se encuentran (Ibáñez, 2009):

1. Nivel de Interpretación Conductual: este nivel hace referencia al estudio de un crimen específico como conducta antisocial concreta realizada en un momento y lugar determinado y de forma criminal particular, el hecho tiene

principio, desarrollo y fin y va en contra del bien común, es decir, que atenta contra la estructura básica de la sociedad.

Para poder establecer una explicación completa de esta conducta se hace imprescindible incluir dentro del estudio a la víctima y el papel jugado por ésta en el hecho, lo que hace que este nivel de interpretación adquiera importancia en el proceso.

2. Nivel de Interpretación Personal: el centro del estudio es el criminal como sujeto individual, es decir se hace referencia al autor del crimen. El análisis del individuo busca generar un diagnóstico, un pronóstico y una propuesta de tratamiento; es importante aclarar que para el criminólogo es esencial que se tenga en cuenta que el estudio debe centrarse más en lo que el sujeto es y no en lo que ha hecho, sin embargo, no han de desconocerse sus acciones como parte significativa del estudio de su personalidad; este nivel es importante en la ejecución de sanciones.

3. Nivel de Interpretación General: enfoca su atención en el análisis de la criminalidad entendida como el conjunto de conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinado. El estudio global del fenómeno criminal es de gran relevancia para la política criminal y al legislar.

De los tres niveles de interpretación, el análisis general de la criminalidad alcanza gran importancia en cuanto permite conocer la evolución de un determinado delito a través del tiempo, cuáles han sido sus variaciones en ejecución, frecuencia, autores y víctimas, y todo esto teniendo en cuenta las características socioeconómicas y culturales de una época determinada. Para ello es importante ubicar las diferentes ramas que están englobadas dentro de la psicología criminal ya que ejercen diferentes funciones dentro de la misma y complementan la interpretación.

Dentro de dicha ciencia se han postulado una serie de teorías explicativas del delito, en donde algunas han dejado de lado la concepción unidireccional y causal del delito para considerarlo producto de la interacción de distintos factores individuales, sociales y situacionales en la estructuración de personalidad. Algunas de estas teorías son (Romero, 2003):

- ψ *Teorías de la estructura social y la delincuencia.*- Dentro de las cuales se encuentran la teoría de la desorganización social, la teoría de las presiones y la teoría de la cultura desviada.
- ψ *Teoría de la desorganización social.*- En donde la delincuencia es un producto de las fuerzas sociales existentes dentro de los barrios y las zonas marginadas que han perdido los medios para controlar las desviaciones, proteger a sus residentes y regular la conducta social y en donde las instituciones pierden su orden debido a las conductas no supervisadas de bandas juveniles. Este resultado es una mezcla de crimen y desviación, en donde los factores ecológicos y ambientales como vivienda inadecuada, bajo ingreso, niveles de desempleo, escuelas inapropiadas, familias desintegradas producen desorganización social.
- ψ *Teoría de las presiones.*- Ésta se basa principalmente en lo que Durkheim llamó anomia se utiliza para describir la enfermedad social que acompaña la ruptura con las reglas y los valores sociales, derivados del cambio social, producida por dos características: las metas culturalmente definidas de adquirir riqueza, éxito y poder y los medios socialmente permitidos para obtenerlos, encontrando el acceso a los medios legitimados limitados a ciertas clases sociales y los que quedan fuera experimentan dicho sentimiento de enojo, falta a las reglas y anomia (Romero y Guzmán, 2002).
- ψ *Teoría de la desviación cultural.*- Ésta es concerniente más a adolescentes residentes en un barrio desorganizado y que reciben presiones y frustraciones que dan como resultado la formación de subculturas independientes que mantienen reglas y valores en oposición a las leyes y

las costumbres, como lo es la creación de bandas o de grupos que tengan el papel de una familia “sustituta”.

- ψ *La teoría del aprendizaje.*- Esta teoría indica que la conducta delictiva es aprendida con y en la interacción con otras personas, en la que el aprendizaje incluye cómo delinquir y en ocasiones se aprenden las motivaciones, racionalizaciones y actitudes que la persona define como favorables cuando viola la ley, ya que éstas exceden a aquellas que la orientan a obedecerla.
- ψ *Teoría del reforzamiento diferencial.*- Sugiere que la conducta delictiva así como todas las conductas, está moldeada por estímulos o reacciones de otros tipos de conducta, ya sea a través del condicionamiento directo o por modelamiento de los otros y reforzada por alguna recompensa (Feldman, 1989).
- ψ *Teoría del control social.*- Ésta se centra en saber por qué la gente no trasgrede la ley, encontrando que puede deberse a vínculos o lazos sociales de control social, tales como:
 - *Apego.*- Se refiere a la sensibilidad de la persona hacia otros y a su interés en estos.
 - *Compromiso.*- Incluye el tiempo, la energía y el esfuerzo continuo para perseguir las líneas convencionales de acción, es decir se está más comprometida en prolongar la vida, tener propiedades y buena reputación.
 - *Involucramiento.*- En el cual se plantea que si un individuo está involucrado en actividades convencionales no tendrá tiempo para actividades ilegales.
 - *Confianza.*- Incluye tener valores como compartir, respetar los derechos de otros y respetar asimismo un código penal.

Como se mencionó anteriormente, la conducta delictiva resulta de gran relevancia social, ya que a raíz de esta problemática se deriva una necesidad de fortalecer y mantener arraigada una sociedad que busca salvaguardar sus pautas de orden y legalidad, en donde las personas que se han alejado de esa sociedad y han encontrado en la conducta delictiva un estilo de vida, son consideradas como desviadas y que dichas conductas van en contra de ese orden social, pero debe entenderse a través de la interrelación de factores individuales, sociales, situacionales en relación al desarrollo de la personalidad proclive a desarrollar este tipo de conductas que resultan problemáticas a nivel sociedad.

Para ello se han creado una serie de instituciones que tienen como objetivo favorecer la reinserción de la persona al medio social; a través del diseño de programas y líneas de acción que permitan la recepción, rehabilitación y reinserción social entre dichas instituciones en la Ciudad de México se encuentran:

- ❖ Comunidad de adolescentes (CA).
- ❖ Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA).
- ❖ Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA).
- ❖ Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón” (CEA - QC).
- ❖ Comunidad para mujeres (CM).
- ❖ Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA).

Actualmente, en estas instituciones, han aplicado una nueva ley, la cual pretende dejar de lado el sistema paternalista para atacar el problema de porque llegan a cometer la conducta delictiva, privilegiando la reinserción social del adolescente brindándole una experiencia de legalidad y valoración de los beneficios de la convivencia armónica, del civismo y del respeto a las normas, así como a los derechos de los demás. El objetivo es impartir justicia, fomentar la

responsabilidad del adolescente que ha cometido una trasgresión de la ley, promoviendo su integración social y favoreciendo la participación de la comunidad en el proceso de reinserción social, mediante la oferta de servicios y programas de cumplimiento de medidas socio – educativas; y paralelamente, se pretende fortalecer el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de terceros.

Ya que se considera que pueden volver a vivir en sociedad, siempre y cuando se respeten las normas establecidas en ella, convirtiéndose así en una persona fructífera que beneficie a la sociedad, al fomentar la participación integral del adolescente, su reintegración familiar y social como base fundamental para el pleno desarrollo de sus capacidades, tomando relevancia aquí el papel del psicólogo en la sociedad debido a que es éste quien tiene la capacidad de atender y proponer posibles vías de intervención acerca de la problemática, teniendo como fin la adaptación del sujeto en su contexto social de manera que no resulte perjudicial para él, ni para la sociedad, por lo que en la realización de su labor profesional contribuye en el fortalecimiento de pautas de orden social, culturalmente establecidas. De tal manera es necesario identificar y analizar las habilidades y competencias que requiere el psicólogo para poder fomentar dicha intervención.

En cuanto a esta última el psicólogo tiene como objetivos proporcionar al individuo bajo proceso e internos los recursos necesarios para conservar y ejercitar patrones de conducta adecuados basados en medios de convivencia y paralelamente, fomentar investigaciones periódicas que estén encaminadas al mejoramiento y aprovechamiento de los recursos con los que cuente cada institución penitenciaria.

Para llevar esto a cabo el psicólogo utiliza la entrevista como herramienta para conocer algunos aspectos de la personalidad del interno, dentro de esta entrevista se recaba información sobre la historia delictiva del sujeto, medio social del que proviene, historia familiar, adicciones, habilidades sociales, nivel escolar,

estado anímico, si presenta algún desorden orgánico, entre otros, para que el psicólogo pueda establecer una impresión diagnóstica en la que proporciona una retrospectiva histórica en la que se explica la situación actual del interno. De acuerdo a los resultados, el psicólogo puede aplicar pruebas proyectivas de personalidad e inteligencia para cubrir los elementos que le faltan identificar, para poder formular e implementar programas que permitan la reinserción de los internos.

De acuerdo con las funciones profesionales del psicólogo en el ámbito de la criminología, el objetivo del trabajo es describir y analizar la labor del psicólogo en el ámbito penitenciario como apoyo para la formación integral de adolescentes en conflicto con la ley de la comunidad de mujeres para lo cual se divide en cuatro capítulos, en el primero se describe un panorama general de lo que se ha considerado hasta hoy delincuencia juvenil y sus posibles formas de interpretación a partir de diversos modelos surgidos de investigaciones previas realizando un especial énfasis en la delincuencia juvenil femenina.

En el segundo capítulo se muestran aquellos esfuerzos que ha realizado el estado para combatir esta problemática social a partir de la creación del sistema penitenciario del cual se pretende brindar una perspectiva acerca de su funcionamiento, formas de organización y actividad, en el caso específico de centros de readaptación social se hablará de sus condiciones y objetivos en cuanto a medidas de prevención y rehabilitación de adolescentes infractores, además del modelo y la nueva ley de justicia para adolescentes planteado en ellos para favorecer la formación integral del adolescente.

Dentro de estos centros se encuentran laborando una serie de equipos multidisciplinarios dentro de los cuales se encuentran: trabajadoras sociales, pedagogas y psicólogos quienes tienen mucho que decir en el tema de los menores en conflictos con la ley principalmente si se toma en cuenta que a los grupos delictivos suelen ingresar personas psicológicamente vulnerables o predispuestas, por ello en el tercer capítulo se esboza cómo ha logrado insertarse

el psicólogo en este ámbito, así como las principales diferencias existentes con otras áreas de aplicación de la psicología y su labor dentro de la criminología, mostrando las principales funciones que ejerce en dicho contexto.

Por último en el capítulo cuatro se detalla algunas de las actividades que tiene el psicólogo dentro de un centro de readaptación social, tomando como ejemplo la Comunidad de Mujeres (CM) del cual se describirán sus características, programas diseñados para promover el desarrollo de las adolescentes tanto en el área de tratamiento como de diagnóstico y finalmente se desarrollará una propuesta de intervención desde el punto de vista psicológico para favorecer la reinserción social sin que ésta sea tomada por las adolescentes como una obligación, sino como algo que les ayudará una vez que cumplan su sentencia.

CAPÍTULO 1. DELINCUENCIA JUVENIL.

1.1 Definición de delincuencia juvenil.

La delincuencia juvenil es uno de los fenómenos sociales más alarmantes que nuestra sociedad tiene planteado debido a que en nuestro país se ha incrementado significativamente en los últimos años, y cada vez en mayor medida, parece fuera de control, lo que puede llegar a ser una amenaza directa para el desarrollo de la propia sociedad, convirtiéndose así en un tema que exige el máximo conocimiento de sus causas y procesos, con la finalidad de lograr la resolución del fenómeno a través de quienes lo protagonizan.

Al respecto, Durkheim (en Romero y Guzmán, 2002) menciona que se provoca una especie de enfermedad social que acompaña la ruptura con las reglas y los valores sociales, derivados del cambio social, producida por dos características: las metas culturalmente definidas de adquirir riqueza, éxito y poder y los medios socialmente permitidos para obtenerlos, encontrando el acceso a los medios legitimados limitados a ciertas clases sociales y los que quedan fuera experimentan sentimientos de enojo, falta a las reglas y anomia.

Sin embargo, antes de desarrollar sus causas, resulta importante ofrecer una definición de delincuencia juvenil, aunque existe una diversidad de ellas debido a que ha sido abordada desde diferentes enfoques, entre los que se encuentran: el derecho penal, la criminología, la antropología, la sociología, la medicina, la psiquiatría y la psicología, algunas de estas definiciones son las siguientes:

❖ Legal.

Acto tipificado penalmente, que rompe una ley y cuyo resultado es una pena o castigo.

❖ Criminológica.

Fenómeno social constituido por un conjunto de infracciones contra las normas fundamentales de convivencia producidas en un tiempo y lugar determinados y cuya prevención, control y tratamiento requieren un sistema penal (Herrero, 1997).

❖ Sociológica.

Acción que un factor determinado ejerce junto con otros de diversas clases, sobre los individuos que, al realizar su conducta obedecen en parte a la acción de otros y en parte a su propia iniciativa, voluntad e intención equilibrada o predominante (Solís, 1985).

❖ Psicológica.

Fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación social resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive.

Para una mejor comprensión de las anteriores definiciones se considera necesario distinguir los cuatro tipos de conducta presentes en nuestra sociedad, que son:

- *Conducta social:* Es aquella que se ajusta a las normas adecuadas de convivencia que, de ninguna manera ataca a la colectividad sino más bien es la encargada de cumplir con el bien común y es la que predomina en la sociedad.
- *Conducta asocial:* Carece de contenido social y no está relacionada con las normas de convivencia ni con el bien común, sino que suelen ser conductas en sociedades aisladas.
- *Conducta parasocial:* Se produce en un ambiente social, sin embargo, es diferente a la predominante ya que aquí se rechazan los valores aprobados por la colectividad sin atacarlos ni intentar destruirlos.

- *Conducta antisocial:* Esta se dirige abiertamente contra el bien común atacando los valores establecidos y vulnera las normas elementales de convivencia.

Dentro de este último tipo de conducta se desglosa tres tipos de conductas (Pérez, 1987):

- ☆ *Inadaptación social:* Es aquella conducta desarrollada por las personas que se apartan de las normas, pudiendo o no crear conflicto.
- ☆ *Conducta desviada:* Es la conducta que viola las normas institucionalizadas de una sociedad y es objeto de reacción social pero no de penalización.
- ☆ *Conducta delictiva:* Implica la trasgresión de una ley, entendida como una normativa promulgada que tiende a ir acompañada de una coerción y de una amenaza de sanción para su cumplimiento caracterizada por una penalización y reacción social negativa.

En la vida de cualquier sociedad, sobre todo en los núcleos poblacionales, es relativamente frecuente que aparezcan comportamientos contrarios a los valores y normas del sistema social, no obstante no todas ellas necesariamente culminan en conducta delictiva, para la presente investigación se definirá delincuencia juvenil como aquella conducta antisocial que implica una trasgresión a la ley constituida por un conjunto de infracciones contra las normas de convivencia y cuya prevención, control y tratamiento requieren un sistema penal.

1.2 Etiología de la delincuencia.

La delincuencia juvenil es el resultado de un proceso en el que intervienen muchos factores de orden social, económicos, personales y socioculturales, en ocasiones suele asociarse a la dificultad que existe a lo largo del proceso de

adolescencia en donde se busca establecer una identidad socialmente aceptada, dentro de este proceso el adolescente se encuentra con una serie de perturbaciones y momentos de crisis que implican a su vez cambios fisiológicos y psicológicos de los cuales cuentan con poca información que se da a través de su propia experiencia, de compañeros de la escuela, amigos en la calle, los medios de comunicación, está poca o nula información en la mayoría de las veces llega de forma violenta, agresiva y sobre todo deformada generando dificultades de adaptación al medio social.

Dado que ese medio social plantea normas, valores, creencias, actitudes, con el fin de que los nuevos individuos que se incorporan a ella lo hagan de una manera constructiva y positiva, a través del proceso de socialización que no se trata de un fenómeno estrictamente social, ni personal, sino más bien es un fenómeno de interacción entre individuo y sociedad. El individuo, por su parte, va evolucionando su proceso de crecimiento y maduración, desarrollando sus potencialidades en forma de habilidades, aptitudes, imaginación, fuerzas, que han de tener su expresión y su repercusión en el contexto social que le rodea (Bueno y Moya, 1998).

La socialización transmite al individuo estructuras de interpretación de la realidad social o modelos culturales. Estas estructuras de interpretación son asimiladas progresivamente por el individuo que luego contribuirá a reproducirlas para crear así la base para la comprensión del otro y del mundo convirtiendo al sujeto en miembro de la sociedad (Zambrano y Pérez, 2004).

Dicho proceso de socialización puede culminar de dos maneras: positiva o negativa; el proceso de socialización culmina de manera positiva cuando las cualidades desarrolladas por el individuo durante su infancia y adolescencia se convierten en instrumentos de actuación válida en la sociedad ya que como consecuencia de esa actuación el joven irá recibiendo de la sociedad reconocimientos, medios de subsistencia, de protección y de nuevo desarrollo. Por el contrario, cuando la transmisión de normas, valores, creencias, actitudes, no se produce de manera adecuada es cuando ocurre la distorsión del proceso de

socialización y la aparición de las conductas inadaptadas y/o de conductas delictivas (Bueno y Moya, 1998).

Este fracaso del proceso socializador puede venir porque este suceso es considerado por parte del adolescente una invasión por lo que se empiezan a crear una serie de defensas caracterizadas por etapas de lucha, rebeldía, presunción, ensimismamiento, timidez, incoordinación y desinterés que no son más que el reflejo de aquellos desequilibrios e inestabilidad extremas de sus conflictos emocionales generados por una impotencia desesperada seguida de una continua frustración frente al mundo real que le dificulta su salida y lo orilla a refugiarse en ideologías defensivas que lo hacen aislarse cada vez más del mundo en donde las únicas formas de resolución de conflictos, medios de obtener satisfacción y/o aspiraciones de futuro son caracterizados por desorientación, ambivalencia y contradicción, lo que los lleva a optar por el camino que le resulta más sencillo, o por el que tiene modelos más asequibles (Aberástury y Knobel, 1971).

Dichos desajustes personales son referidos a trastornos de la personalidad, más o menos leves, fruto de crisis afectivas, familiares, fracasos escolares, etcétera, que producen baja autoestima, impulsividad o bajo control. Y éstos a su vez son considerados como una de las explicaciones que se le da a la delincuencia juvenil. Sin embargo estos elementos personales ciertamente se encuentran presentes en un gran número de jóvenes infractores; pero se encuentran de igual manera en jóvenes no infractores (Bueno y Moya, 1998).

La diferencia entre estas dos poblaciones (infractores y no infractores) gira en torno a la forma de apropiarse de su significación y a las formas de construcción de su identidad, tomando aun más relevancia en el contexto en el que se desarrolla, ya que algunos adolescentes son más sensibles debido a una cultura de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos y en general de un sistema globalizado que a su vez permea las diferentes formas de vida en la sociedad, donde los estilos de vida de los jóvenes son catalogados como formas de delincuencia, el objetivo de dichos estilos de vida consiste en alejarse

culturalmente de una sociedad que no fue creada para ellos, debido a que algunos han sido víctimas de discriminación social y excluidos de las decisiones importantes, por ello muchos jóvenes carecen de planes, de proyectos de vida y son considerados incapaces de adaptarse al medio que los rodea por lo que toman la delincuencia como alternativa de sobrevivencia (Jiménez, 2005).

Por tanto, ser delincuente se convierte para los adolescentes en un intento de afirmación de sí mismo, una búsqueda de identidad a partir del etiquetamiento que se le impone. Entre los procesos delincuenciales cabe distinguir tres tipos de delincuencia (Gallego, 2007):

- *Delincuencia ocasional*: En una primera fase los actos asociales son ocasionales y no comportan una modificación del concepto que ellos tienen de sí. En esta fase no hay trastornos de la personalidad o del ámbito de relación.

- *Delincuencia de transición*: En la segunda fase los menores reaccionan de modo agresivo y violento ante la etiqueta de delincuente que la sociedad les atribuye. Temen y a la vez comienzan a creerse verdaderamente rechazados por la sociedad. Las infracciones se repiten en un periodo de tiempo, asociadas a crisis, trastornos o conflictos personales o sociales de relación, que suceden en determinados periodos de la adolescencia.

- *Delincuencia de condición*: Finalmente, los menores se encuentran ya totalmente preparados para adherirse de modo completo a aquella identidad negativa que les viene propuesta o impuesta. Trasgresiones de la ley derivadas de una estructura de personalidad, de una organización y dinámica interna y/o relacional del menor, con cierto grado de consolidación y estabilidad. El pronóstico de permanencia y reincidencia es bastante probable.

Ya que en estos últimos tiempos la juventud vive más y mayores desequilibrios sociales, y éstos pueden producir desajustes personales al no ser capaces de superarlos, el joven genera conductas delictivas como protesta a lo que él considera una injusticia; o como respuesta, socialmente inadecuada pero para él satisfactoria, a sus necesidades. Y a la inversa también cabe explicar que

un joven con fuertes desajustes personales puede caer en conductas antisociales como: el maltrato de mujeres, las agresiones sexuales, el consumo de alcohol y otras drogas vinculadas a muchos delitos, la exclusión social y la frustración como base para la agresión (Redondo y Pueyo, 2007).

En este sentido, muchos jóvenes violentos presentan algunas características comunes, como escasa vinculación con la escuela, asociación con amigos que comenten delitos, inicio en el consumo de ciertas drogas, insuficiente dedicación y control por parte de sus padres y con frecuencia han sido, también víctimas del delito (Pérez, Fernández, Amigo y Fernández, 2003).

Por otro lado, la delincuencia es un producto de las fuerzas sociales existentes dentro de zonas marginadas en donde los factores ecológicos y ambientales como vivienda inadecuada, bajo ingreso, niveles de desempleo, escuelas inapropiadas, familias desintegradas producen desorganización social, llevando a cabo el acto delictivo como medio para la obtención del éxito, ubicando un sentimiento de alienación, rabia y frustración que surgen de la privación económica (Romero, 2003).

Al respecto se han brindado numerosas explicaciones que a la delincuencia se han atribuido a lo largo de la historia para tratar de brindar un consenso que permita atribuir causas comunes para este fenómeno, para esto se han establecido una serie de teorías generadas desde diversas perspectivas y diferentes ciencias con la finalidad de brindar un panorama más específico sobre los factores que interactúan a lo largo del proceso que se lleva a cabo en la adquisición de conductas delictivas.

1.3 Modelos explicativos de la delincuencia.

A lo largo de la historia se ha intentado averiguar el origen y las causas de la delincuencia juvenil, desde los más diversos enfoques y corrientes científicas. Así se encuentran teorías de carácter endógeno y exógeno cuyo fundamento se basa en aspectos psicológicos, biológicos, sociales, etcétera.

Algunas de estas teorías explicativas han dejado de lado la concepción unidireccional y causal del delito para considerarlo producto de la interacción de distintos factores individuales, sociales y situacionales en la estructuración de personalidad. Estas teorías son (Romero, 2003):

- ψ *Teoría de la desorganización social.*- En donde la delincuencia es un producto de las fuerzas sociales existentes dentro de los barrios y las zonas marginadas que han perdido los medios para controlar las desviaciones, proteger a sus residentes y regular la conducta social y en donde las instituciones pierden su orden debido a las conductas no supervisadas de bandas juveniles. Este resultado es una mezcla de crimen y desviación, en donde los factores ecológicos y ambientales como vivienda inadecuada, bajo ingreso, niveles de desempleo, escuelas inapropiadas, familias desintegradas producen desorganización social.
- ψ *Teoría de las presiones.*- Esta teoría explica la existencia de la delincuencia a partir del concepto de anomia. Anomia significa ausencia de normas en la sociedad, situación que inexorablemente conducirá a conductas infractoras. La anomia es un estado de vacío de normas morales, motivado por la crisis de la sociedad y derivada de un cambio social, producida por dos características: las metas culturalmente definidas de adquirir riqueza, éxito y poder y los medios socialmente permitidos para obtenerlos, encontrando el acceso a los medios legitimados limitados a ciertas clases sociales y los que quedan fuera experimentan sentimientos de enojo, falta a las reglas y anomia (Romero y Guzmán, 2002).
- ψ *Teoría de la desviación cultural.*- Ésta es concerniente más a adolescentes residentes en un barrio desorganizado y que reciben presiones y frustraciones que dan como resultado la formación de subculturas independientes que mantienen reglas y valores en oposición a las leyes y las costumbres, como lo es la creación de bandas o de grupos que tengan el papel de una familia “sustituta”.

- ψ *La teoría del aprendizaje.*- Esta teoría indica que la conducta delictiva es aprendida con y en la interacción con otras personas, en la que el aprendizaje incluye cómo delinquir y en ocasiones se aprenden las motivaciones, racionalizaciones y actitudes que la persona define como favorables cuando viola la ley, ya que éstas exceden a aquellas que la orientan a obedecerla; Bandura (1986) menciona que lo que determina la iniciación y mantenimiento de una conducta antisocial está sujeta a las expectativas que se tengan en el momento de realizar la conducta tales como los incentivos o beneficios que resultan tras cometer un delito. En general la teoría se basa en tres supuestos básicos, el primero de ellos señala que el comportamiento delictivo es el resultado de factores cognoscitivos como el entorno social y la observación de un modelo, el segundo destaca que la conducta antisocial es aprendida ya sea por ejecución o a través de la misma observación de un modelo y finalmente, el tercero refiere que la conducta delictiva puede aprenderse y no necesariamente ser exhibida en el momento de la adquisición sino que puede ser ejecutado en otro tiempo.
- ψ *Teoría del reforzamiento diferencial.*- Sugiere que la conducta delictiva así como todas las conductas, está moldeada por estímulos o reacciones de otros tipos de conducta, ya sea a través del condicionamiento directo o por modelamiento de los otros y reforzada por alguna recompensa (Feldman, 1989).
- ψ *Teoría del control social.*- Ésta se centra en saber por qué la gente no trasgrede la ley, encontrando que puede deberse a vínculos o lazos sociales de control social, tales como:
- *Apego.*- Se refiere a la sensibilidad de la persona hacia otros y a su interés en estos.
 - *Compromiso.*- Incluye el tiempo, la energía y el esfuerzo continuo para perseguir las líneas convencionales de acción, es decir se está

más comprometida en prolongar la vida, tener propiedades y buena reputación.

- *Involucramiento.*- En el cual se plantea que si un individuo está involucrado en actividades convencionales no tendrá tiempo para actividades ilegales.
- *Confianza.*- Incluye tener valores como compartir, respetar los derechos de otros y respetar asimismo un código penal.

ψ *Teoría Sociológica Funcionalista.*- Afirma que la desviación es una posible contradicción entre la estructura social y cultura, debido a que ésta propone al individuo determinadas metas que constituyen motivaciones fundamentales de su comportamiento; así que también propone modelos de comportamiento institucionalizados para alcanzarlas, lo cual crea una contradicción, puesto que no se permite en la misma medida a todos los miembros de la sociedad tener derecho a las comodidades ofrecidas por la cultura, y por lo tanto no permite un comportamiento al mismo tiempo conforme a los valores y las normas. En general, la teoría se basa en la premisa de que la conducta delictiva es el resultado de presiones inducidas socialmente y, en particular, resulta de la tensión causada por la disyuntiva anómica entre los objetivos culturales y los medios disponibles para conseguir dichos objetivos (Baratta, 1986).

ψ *Teoría de las subculturas:* Aquí la subcultura es entendida como un sistema social, en el que rigen valores, normas y símbolos propios que pueden coincidir parcialmente con la cultura dominante, aunque en cierta parte difiere de ella, esta constitución de subculturas criminales representa la reacción de minorías desfavorecidas y su tentativa de orientarse dentro la sociedad, no obstante las reducidas posibilidades legítimas de actuar con las que disponen. Por ello esta teoría propone que a través de mecanismos

de interacción y de aprendizaje en el seno de los grupos, los individuos interiorizan los valores y normas que determinan su comportamiento.

- ψ *Teorías acerca de la racionalidad limitada o de la “elección”*.- Postulan que los actos delictivos son el resultado de elecciones individuales que se toman basándose en consideraciones racionales, dichas elecciones son consideradas en términos de análisis de costo – beneficio con respecto a las ganancias de los individuos a partir de los actos criminales, el riesgo tomado y las pérdidas incurridas si se es detenido. Aunque la elección del delito se refiere a la disponibilidad de las oportunidades para delinquir y a la facilidad o dificultad de las fases necesarias para alcanzar estas oportunidades.
- ψ *Teorías psicoanalíticas*.- Estas teorías suponen que los niños nacen con instintos inconscientes y primitivos que son agresivos y destructivos, con el potencial de ser proyectados en alguna conducta delictiva. Por lo tanto, es fundamental desarrollar un conjunto de controles morales internalizados por medio de la socialización y establecidos por medio de la identificación de los padres; por su parte Freud menciona que la conducta delictiva es el resultado de un sentimiento de culpa, para Adler reside en sentimientos de inferioridad, por impulsos de poderío y sentimientos de comunidad. Es decir que para las teorías psicoanalíticas las principales causas de desviación son: el desequilibrio afectivo, animadversión, el sentimiento de culpa, así como las deficiencias afectivas entre padres e hijos (Marchiori, 2004).
- ψ *Teorías conductuales*.- Consideran que la conducta delictuosa se debe a un déficit o falta de comportamientos sociales adecuados para recibir el reforzamiento del grupo que le permitan renunciar a fuentes prohibidas de gratificación como lo es la propia conducta delictiva, el origen directo de esta conducta delictuosa se encuentra en la incapacidad de la sociedad para procurar contingencias adecuadas que promuevan el desarrollo de repertorios pertinentes en todos los miembros del grupo, repertorios que le

posibilitarían el acceso a las fuentes de reforzamiento sancionadas positivamente por dicha sociedad. (Feldman, 1989).

ψ *Teoría Multifactorial:* Esta teoría parte del estudio de múltiples factores o variables, que son decisivos para la formación del comportamiento desviado pero que sin embargo, se hallan relativamente desunidos ya que no se puede restar importancia a una o agregársela a otra, dichos factores son: familia, condiciones de vida, espacio social, educación, entre otras.

Como se puede observar existe un sin número de teorías que tratan de explicar el por qué de la delincuencia, sin embargo a pesar de que se han realizado diversas investigaciones con el fin de encontrar las causas, se han encontrado dificultades para producir una explicación de este fenómeno, tales como la variedad de conductas criminales, los cambios que experimenta con el tiempo, y aun la propia indeterminación de ciertos actos y comportamientos que pueden resultar delitos según y cuando se interprete la ley han resultado ser insuficientes para disuadirles en su búsqueda de explicaciones orientadas a su comprensión (Alloza, 2001).

Para una aproximación a dicha comprensión, prevención y a la posterior reeducación diversos estudios señalan la importancia de subrayar los aspectos cognitivos interpersonales en la descripción del carácter del delincuente juvenil (Morant, 2003).

1.4 Personalidad delictiva.

Es común escuchar que el delincuente juvenil lo es porque en él hay presentes un grupo de deficiencias individuales y psicobiográficas que le imposibilitan una adecuada inclusión en los esquemas de la convivencia comunitaria y del desarrollo personal que dan como resultado la comisión de delitos. Entre estos factores cabe destacar un cierto afán de protagonismo, la impulsividad, un índice apreciable de frustración, el fracaso escolar, un bajo nivel de autoestima, la pertenencia a una familia desestructurada, el sufrir falta de

afectividad por parte de sus semejantes, la carencia de habilidades sociales, el consumo de drogas, la pertenencia a una clase social baja, la inadaptación en cualquiera de sus grados y modalidades, la presencia de agresividad, y un bajo equilibrio emocional. Estas características, globalmente o aisladas, no conducen inexorablemente a la delincuencia juvenil, sino que son variables comunes a gran número de delincuentes juveniles (Garrido y Redondo, 1997).

En relación con estos factores individuales de criminalidad, se puede hablar de tres aspectos característicos que tradicionalmente se han considerado como relevantes en la personalidad antisocial del joven infractor: la suspicacia, consistente en una desconfianza indiscriminada y exagerada por los demás; la destructividad, que está ampliamente relacionada con la agresividad, y que es la forma de agresión más elevada, pudiendo presentarse contra los demás o contra uno mismo; la labilidad emocional, consistente en una falta de estabilidad en la esfera de las emociones, que hace al sujeto de humor caprichoso, de reacciones variables e impredecibles y fácilmente accesible a la sugestión.

Atendiendo a sus rasgos peculiares de personalidad o de índole psicosocial, se señalan tres categorías tipológicas de los menores delincuentes:

Una primera categoría de jóvenes delincuentes está definida por rasgos de anormalidad patológica, fundamentalmente (Rodríguez, 2007):

- *Menores delincuentes por psicopatías:* Aquí el punto de referencia lo constituye la existencia de alguna de las formas de psicopatía, entendida por la incapacidad de quien la padece de sentir o manifestar simpatía o alguna clase de calor humano para con el prójimo, en virtud de la cual se le utiliza y manipula en beneficio del propio interés, y de la habilidad para manifestarse con falsa sinceridad en orden a hacer creer a sus víctimas que es inocente o que está profundamente arrepentido, y todo ello, para seguir manipulando y mintiendo.

Consecuencia de ello, es que el menor es incapaz de adaptarse a su contexto y actuar como tal, porque el trastorno de la personalidad que sufre, le impide inhibirse respecto de conductas o comportamientos contrarios a las normas destacando en este sentido los actos que expresan frialdad y crueldad por parte del sujeto.

- *Menores delincuentes por neurosis:* La neurosis consiste en una grave perturbación del psiquismo de carácter sobrevenido y que se manifiesta en desórdenes de la conducta, pudiendo ser su origen muy diverso como fracasos, frustraciones, abandono o pérdida de seres muy queridos, etc. Criminológicamente, el neurótico trata de hacer desaparecer la situación de angustia que sufre cometiendo delitos con el fin de obtener un castigo que le permita liberarse del sentimiento de culpabilidad que sobre él pesa.
- *Menores delincuentes por autoreferencias subliminadas de la realidad:* Aquí se incluyen los menores que, por la confluencia de predisposiciones psicobiológicas llegan a mezclar fantasía y juego de una forma tan intensa que empiezan a vivir fuera de la realidad. Es precisamente ese estado anómalo el que puede conducirlos a cometer actos antisociales.

La segunda categoría integrada por jóvenes con rasgos de anormalidad no patológica, y en la que entrarían (Morant, 2003):

- *Menores delincuentes con trastorno antisocial de la personalidad:* Se trata de menores cuyas principales conductas son la hiperactividad, excitabilidad, ausencia de sentimiento de culpa, culpabilidad con los animales y las personas, fracaso escolar, y son poco o nada comunicativos. En muchos casos se trata de menores que viven en la calle, en situación de permanente abandono, que a su edad, han acumulado graves frustraciones, rencores y cólera contra la sociedad; y que tienen un mismo denominador común: el desamor, la falta de comprensión y de cariño, así

como de atención y cuidado de sus padres. En definitiva, son jóvenes con una desviada socialización primaria que acaba por abocarles a la delincuencia.

- *Menores delincuentes con reacción de huida:* En este caso se trata normalmente de menores que han sufrido maltrato en el hogar y por ello abandonan el mismo. Son menores psicológicamente débiles, y que en lugar de responder a la agresión, eligen la huida sin plazos, y casi siempre sin rumbo. Ese alejamiento les hace propicios al reclutamiento por parte de los responsables de la delincuencia organizada, que les escogen para llevar a cabo actuaciones simples pero de gran riesgo.

Finalmente, una tercera categoría engloba a aquellos jóvenes adolescentes que por la inmadurez propia de su edad reaccionan inadecuadamente ante situaciones de inestabilidad emocional, de afán de reafirmación personal ante sus iguales, de rebeldía contra los adultos o de estímulos criminógenos procedentes del exterior. Esta sería la categoría que englobaría a la mayor parte de los menores infractores, entre los que podemos incluir los siguientes:

Aquellos que llevan a cabo simples actos de vandalismo, ataques al mobiliario urbano, como consecuencia de las perturbaciones psicobiológicas que producen la preadolescencia y la adolescencia por motivos de desarrollo y cambio. También se engloban a quienes cometen pequeños hurtos, robos o fraudes por motivos de autoafirmación personal frente a compañeros, creyendo suscitar en ellos admiración. Los que cometen delitos contra el patrimonio o la indemnidad sexual por puro placer, siendo incapaces de resistir a sus estímulos seductores y por último quienes delinquen para satisfacer meras apetencias consumistas (Rodríguez, 2007).

Sin embargo, las nociones de lo que es o no es criminal varían en el tiempo, y este hecho, unido a la propia multiplicidad de los delitos, ha dificultado enormemente la elaboración de una teoría general del fenómeno criminal y de sus causas (Alloza, 2001). En esta misma circunstancia se encuentran las

investigaciones relacionadas con la delincuencia femenina que parece encontrarse en un gran enigma debido a la escasa información al respecto.

1.5 Predisposición femenina al delito.

En los últimos años la tasa de delincuencia femenina ha incrementado en relación con la masculina, en donde la mayoría de las mujeres provienen de sectores sociales y económicos desfavorecidos y son encarceladas por delitos característicos de personas que carecen de poder, han vivido en la pobreza y han sido violentadas la mayor parte de su vida (Romero, 2003).

La delincuencia femenina ha sido considerada como una “enfermedad” y como una desadaptación que requiere un tratamiento, para ello se ha investigado acerca del por qué las mujeres llegan a una conducta antisocial hallando las siguientes hipótesis (Romero y Guzmán, 2002):

- ♣ *Como forma inconsciente de rebelión:* la mujer delinque porque es una forma de protestar contra la sociedad que la relega.
- ♣ *Fracaso en la socialización:* la mujer llega al delito por la desobediencia y la promiscuidad sexual, producto de fallas en su socialización que la “enferman” y le impiden cumplir con lo que se espera de ella.
- ♣ *Desviación de su rol:* la mujer sufre una desviación de su rol normal, aunque al hacerlo opte por conductas relacionadas con el papel que desempeña en la sociedad.
- ♣ *La mujer que delinque se masculiniza:* porque se rebelan contra su feminidad.

Dicha conducta delictiva es la expresión de una psicopatología de alteración psicológica y social, pero en el caso la mujer delincuente, no solamente es una persona enferma, sino el emergente de un núcleo familiar conflictivo. Entre las

conductas delictivas y antisociales más frecuentes se encuentran (Marchiori, 1989):

- A. *Prostitución*: La mayoría de las prostitutas son hijas ilegítimas o han tenido una mala relación con su padre, y esto se debe a la privación de ser amada por su padre, las experiencias traumatizantes pueden impulsar a la joven hacia conductas masoquistas de autodestrucción.
- B. *Homicidio*: Especialmente en la mujer se observa el homicidio pasional. Es difícil, observar que la mujer llegue a una conducta de homicidio por problemas de alcoholismo, como se ve frecuentemente en el hombre. El homicidio se produce en la mujer para solucionar un conflicto interpersonal, que se desencadena después de un lento proceso en el que la mujer se siente despreciada, marginada y humillada. Son los crímenes en que la mujer espera una circunstancia en la que la víctima se encuentra de espaldas o dormido para agredirlo hasta matarlo y en la mayoría de estos crímenes de la mujer existe un proceso emocional que desencadena el crimen. El delito se realiza para ocultar la relación por temor al castigo y rechazo familiar.
- C. *Robo*: En este caso no es común el robo con violencia ya que la mujer elige otros medios para apropiarse de objetos, estos medios son sin agresividad o fuerza, prefiere la simulación y la distracción de la víctima.
- D. *Tráfico de Drogas*: Dentro de los delitos contra la salud en la mujer predomina el tráfico de drogas, particularmente con psicotrópicos y volátiles inhalables. La mujer actúa en el tráfico de drogas como miembro de una organización, está consciente e identificada con sus actividades, las cuales justifica a través de mecanismos de racionalización, aunque también se manifiesta el consumo de drogas en jóvenes adolescentes y constituye siempre una conducta marcadamente autodestructiva.

Entre las características personales de riesgo de las adolescentes infractoras de ley se señala que, en general, son jóvenes entre 14 y 16 años que se desarrollan en sectores urbanos pobres y con alta delincuencia; presentan mal desempeño académico y abandonan el colegio; abusan de alcohol y drogas y tienen necesidades médicas y de salud mental no cubiertas; experimentando sentimientos de opresión y carencia de esperanza en el futuro. Por lo general ellas tienen necesidades diferentes de las de sus pares masculinos pues con frecuencia han sufrido experiencias de maltrato, abuso infantil y explotación, muchas veces perpetradas por familiares cercanos; muchas de ellas serán jefas de hogar solteras con todas las implicaciones de pobreza y dificultades parentales que ello conlleva; presentan baja autoestima, con alta incidencia de conductas suicidas ya que se destaca el hecho de que desarrollan mecanismos de protección diferentes a los desarrollados por los varones al fortalecer los vínculos de apego con sus familias y vecinos.

Esto debido quizá a que a las mujeres se les educa socialmente en el sentido de que sean menos agresivas que los varones y sus padres las supervisan de forma más cuidadosa. Asimismo, aprenden a responder a la provocación mediante sentimientos de ansiedad y depresión en tanto que los hombres aprenden a vengarse. Aunque las mujeres pueden enojarse con tanta frecuencia como los varones, han aprendido a culparse a sí mismas por experimentar tales sentimientos. Se les ha enseñado a temer que su propia cólera dañe sus relaciones valiosas. A los hombres en cambio, se les ha enseñado a reaccionar con “coraje”, y la mayoría de las veces buscan culpar a otros por su malestar. Las mujeres, a diferencia de los varones, tienden a responder a la ira con sentimientos de depresión, ansiedad, temor y vergüenza. Así, niñas y niños sufren privaciones y censuras continuas respecto a determinados deseos y necesidades. Estos sentimientos resultan violentados no sólo por la coerción, prohibición y/o inhibición de los mismos sino también por las reiteraciones que conducen a la creación de modelos de adultos “ideales”, ya sea para el ejercicio de poder - dominación (por parte de niños-hombres) o de aceptación y adecuación (por parte de niñas-mujeres) (Núñez, 2005).

Lo anterior se puede observar en la aplicación de etiquetas estigmatizando a la persona al catalogarla con una marca de desviación, delincuente o criminal y en el caso de las mujeres se les etiqueta como mentalmente enfermas, “desviadas”, “histéricas”, “putas” y se les describe como promiscuas (Romero, 2003).

La inserción femenina en el ámbito delictivo parece ejercerse también en los roles subalternos. Con frecuencia se acusa a las mujeres de complicidad y encubrimiento, y éstas simplemente asumen culpas para proteger a su pareja, hijos o hermanos. En estos casos hay una tendencia a sentenciarlas más rápidamente y a imponerles mayores penas, debido a que no tienen el mismo acceso a la justicia que los hombres, porque frecuentemente desconocen los mecanismos legales y no cuentan con recursos económicos para pagar abogados que las defiendan (Romero y Guzmán, 2002).

En este sentido existen determinados grupos de mujeres que son mucho más susceptibles de ser encarceladas que los hombres que se encuentran en situaciones análogas. Las adolescentes desobedientes o que se fugan de su casa, las que son sexualmente activas o que se han quedado embarazadas en contra de los deseos del marido o del padre y las madres “inadecuadas”, son más vulnerables a la intervención estatal que los hombres promiscuos o que agreden de algún modo a los miembros de su familia (Romero, 2003)

Sin embargo, se mire desde la óptica que se mire, lo cierto es que la delincuencia juvenil para toda sociedad resulta un grave problema, pues un relevante sector de la criminalidad, al que es necesario hacerle frente, es perpetrado por personas que reúnen la característica de su juventud, cualidad que obliga al Estado a tomar cautelas a la hora de reaccionar frente al hecho delictivo. Y esto a causa de que una respuesta enérgica del poder punitivo puede fácilmente transformar la situación en un nuevo problema de dimensiones insospechadas: puede etiquetar de por vida al sujeto infractor como delincuente, conduciendo su destino a la carrera criminal, con lo que ello supone para él y para la sociedad.

En resumen la delincuencia juvenil y su impacto social son de gran preocupación no sólo para el Estado, sino para la comunidad en general y en el país desde hace un cierto tiempo se viene hablando de la necesidad de realizar una revisión cuidadosa al sistema penal juvenil. El cuál debe madurar alguna fórmula que cumpla con el constante reclamo social de bienestar y seguridad ciudadana frente a estos crímenes infanto–juveniles, y al mismo tiempo logre el objetivo de reinsertar al joven infractor, evitando su conducta presente, reprimiendo las acciones ilegales ya inevitables de forma adecuada, debiéndose producir en el joven delincuente una reflexión moral que le lleve al alejamiento de la delincuencia en el futuro, evitándose, por tanto, conductas reincidentes. Por ello, en el siguiente capítulo se hará una breve revisión acerca de los cambios que se han realizado en el sistema penitenciario en relación a la justicia para el menor infractor.

CAPÍTULO 2. READAPTACIÓN SOCIAL Y SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO.

2.1 Antecedentes del sistema penitenciario en México.

Por lo general el ser humano como ente social ha tenido que sujetarse a una serie de normas y valores que le demanda la sociedad para poder vivir en aparente armonía con sus semejantes, sin embargo éstas se han visto quebrantadas en diversas ocasiones, por lo cual se generó la necesidad de crear leyes y normas que permitieran mantener un control social en la población; con el fin de establecer límites a la delincuencia cada vez más presente en la sociedad se crearon medidas punitivas tales como castigos físicos o coercitivas como la privación de la libertad, para lo que se creó el establecimiento de diferentes lugares de reclusión (Solís, 1998).

Estos sitios de reclusión han sido nombrados de diferentes maneras a través de la historia: inicialmente se les llamaba *cárcel*, término que tiene dos orígenes uno latino y otro hebreo, el primero es “corriendo” que significa restringir o coartar, el segundo es “carcar” que significa meter una cosa, posteriormente se les llamó *penitenciaría* que significa lugar para lograr arrepentimiento a quien transgredió la ley y actualmente se les llama centro de “*readaptación social*” o “*reclusorios*” pues no sólo es un lugar para arrepentirse sino que es un sitio que pretende dar seguridad a la población además de rehabilitar al infractor (Aceves, 1994).

En México, la evolución tanto de los sitios de reclusión como de las técnicas para modificar las conductas de las personas consideradas como antisociales y por tanto sujetas a castigos ha sido notorio, por ello se brindará un panorama general del penitenciarismo a través de cuatro periodos importantes en nuestra historia tales como: Prehispánico, Colonial, Independiente y Contemporánea.

En el período prehispánico el sistema de justicia impartido era precario y de barbarie donde el objetivo principal era el de castigar a quien lo merecía, sin importar que para ello se recurriera a hechos que generaran temor y represión para así crear sumisión en la población, los castigos impuestos a los infractores dependían de los delitos cometidos, los considerados leves se castigaban con esclavitud temporal en donde el preso trabajaba gratuitamente para las personas afectadas hasta saldar su cuenta; los delitos más graves se castigaban con el destierro, la mutilación, los azotes o pena de muerte que se podía ejecutar mediante la lapidación, decapitación y/o descuartizamiento. Las conductas más frecuentes caracterizadas como delitos eran: aborto, robo, desobediencia y en mayor medida el adulterio (Solís, 1998).

Para las personas que cometían alguna infracción era necesario que fueran a prisión con la finalidad de limitar a los trasgresores de las normas en espera de algún castigo, en este sentido existieron cuatro tipos de prisión que fueron (Murillo, 1998):

- *Teilpiloyan*: Cárcel poco rígida para aquellos que no merecían pena de muerte.
- *Malcalli*: Esta era para los prisioneros de guerra a quienes se les brindaba un gran cuidado como comida y bebida en abundancia.
- *Petlacalli*: Cárcel para reos que cometían faltas leves.
- *Cuahucalli*: Era una jaula de madera muy estrecha y vigilada en la que se encarcelaba a quienes cometían delitos graves y en la que se procuraba hacer sentir al reo el rigor de la muerte desde el momento en que era prisionero.

El período colonial, por su parte, marcó cambios importantes en nuestro país a nivel político, cultural y social debido a que a falta de leyes mexicanas se introdujeron ideas españolas para el sistema jurídico que fueron encaminadas a regir sistemáticamente los comportamientos antisociales, aquí existieron dos instancias jurídicas una de ellas fue la Santa Inquisición encargada de someter a proceso a aquellas personas que se apartaban de las normas religiosas y cuyas

ideas pudieran poner en peligro la ideología dominante y por tanto la estabilidad política - económica de la Colonia tales como el judaísmo, rebeldía, herejía y la mentira. La otra instancia fue el Santo Oficio quien sancionaba los delitos considerados más comunes como el robo, asalto, homicidio, magnicidio, costumbres homosexuales entre otros (Aceves, 1994).

El objetivo principal de la prisión fue la custodia del interno en la que se velaba por su seguridad ante una posible fuga que le permitiera seguir delinquiendo, tomando en consideración toda medida de vigilancia y adquiriendo cada vez más relevancia la permanencia en prisión aunque todavía se considera la pena de muerte como alternativa.

Ya para el periodo de Independencia desaparecieron algunos de los delitos que eran castigados en la época Colonial tales como deudas, infidelidad y homosexualidad, apareciendo otros que fueron espionaje y traición a la patria. Así mismo en esta etapa de Independencia fueron desapareciendo lentamente los castigos crueles mostrando más humanismo en las acciones y sanciones que se tomaban, ya no se castigaba con la hoguera, esclavitud, mutilación, azotes o lapidación, sino que se limitaban a la privación de la libertad física por determinado tiempo, dependiendo de la infracción cometida (Solís, 1998).

Sin embargo seguía existiendo una ausencia de leyes o códigos mexicanos por lo que en la Federación y en el Distrito Federal se constituyó una comisión redactora del Código Penal, aunque esta tarea tuvo que ser suspendida durante la intervención francesa y una vez removido el espurio gobierno de Maximiliano, regresó a la dirección de Antonio Martínez de Castro ministro de justicia del presidente Juárez, quién finalmente en 1871 generó la exposición de motivos del Código Penal sin dejar de referirse a un ordenamiento punitivo quedando pendiente el Código Penitenciario que llegaría cien años después del ordenamiento Juarista en promulgándose la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, ordenamiento que innovó el Sistema Penitenciario Mexicano (García, 1999).

Durante este periodo la pena de muerte dejó de ser el castigo máximo para los delitos considerados como graves, en su lugar quedó la pena privativa de la libertad lo que condujo a la construcción de edificios destinados al confinamiento de infractores de la ley quienes fueron sometidos a programas de readaptación implantados a estos nuevos lugares.

En 1972 por convenio del Gobierno de México se puso en marcha un plan para construir reclusorios modernos que permitieran la aplicación de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social iniciando la construcción de cuatro reclusorios ubicados en los cuatro puntos cardinales Norte, Sur, Oriente y Poniente, los cuales contaban con servicios generales, secciones de observación y diagnóstico, sección médica, biblioteca, dormitorios, talleres, panadería, cocina, escuela y campos deportivos.

En 1977 se crea la Dirección General de Readaptación Social como unidad encargada de la Administración de los centros de reclusión dependientes del Departamento del D.F. cuyos objetivos son: I. Destacar la necesidad de contar con una organización que permita la unificación de la administración del sistema penitenciario. II Contar con una dependencia que definiera y aplicara el marco legal existente. III. Administrar la producción y distribución de los productos generados por los infractores en sus talleres. IV. Modernizar y aplicar adecuadas metodologías para mantener el orden y custodia de Reclusorios y Centros de Readaptación Social (Murillo, 1998).

Es así como el sistema penitenciario en México ha tenido avances en el establecimiento de programas que se brinda al infractor de la ley en cuanto a readaptación social con el fin de ofrecerle habilidades que le permitan su reincorporación a la sociedad, sin embargo actualmente el sistema penitenciario enfrenta grandes obstáculos que impiden y hacen su labor más difícil de cumplir y más que modificaciones o cambios es necesario realizar una revisión a dicho sistema que contemple sus objetivos y fracasos para brindar un panorama sobre reformas que permitan el mejoramiento en el funcionamiento de este ámbito, tal es

el caso del Sistema Integral de Justicia para Menores que ha generado diferentes modelos de intervención y modificado sucesivas regulaciones jurídicas.

2.2 Ley de justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.

La justicia de menores en conflicto con la ley es un tema que durante décadas ha sido motivo de discusión entre los especialistas en la materia, respecto a la responsabilidad delictiva de los menores, el problema se centra en si los menores de edad pueden ser sujetos de reproche social cuando ejecutan una conducta antijurídica tipificada como delito y cómo debería de sancionárseles, pues se cuestiona si éstos tienen la capacidad de ser imputables o son inimputables de la comisión de delitos y si se les puede exigir que entiendan la antijuridicidad de sus conductas.

Para determinar las causas de no imputabilidad, la legislación penal utiliza tres métodos: el biológico, psicológico y el mixto. En el biológico se considera que no existe imputabilidad cuando el sujeto activo no tiene madurez mental para conocer y comprender la naturaleza de sus actos, en el psicológico establece que para poder comprender la ilicitud de una conducta, se requiere de un mínimo de salud mental, por lo tanto para el mixto debe existir armonía entre el desarrollo biológico, psicológico y la integración social para que una persona tenga la capacidad de comprender la ilicitud de una conducta delictiva (Calero, s/a).

Esto surge debido a que anteriormente en el sistema no existía diferencia entre el tratamiento jurídico que daba a los menores y a los adultos, los órganos jurisdiccionales aplicaban a los primeros una pena atenuada o disminuida en función de su corta edad, en esta aplicación del sistema predominaba el ánimo de asistencia a la infancia y el Estado se subrogaba en las obligaciones de los padres. En 1899 con la creación del primer tribunal Juvenil en Chicago Illinois se inicia la discusión para sustraer a los menores de la justicia penal, separándose así el sistema de justicia del derecho penal para adultos y adoptando una concepción tutelar y proteccionista, esto no sucedió en el Distrito Federal sino hasta 1926.

Sin embargo, esta concepción tutelar presentó una serie de inconvenientes que han sido causas de graves violaciones a los derechos humanos, entre las que destacaron la falta de reconocimiento de las garantías procesales que existen en un procedimiento, bajo el argumento de que el objetivo no es el de sancionar al menor sino protegerlo, corregirlo y reinsertarlo a su núcleo familiar y a la sociedad, otro de los inconvenientes fue que no se hacía distinción entre menores que infringen la ley y aquellos menores que se encontraban en lo que se denominó “estado de riesgo” estableciendo el mismo tratamiento para ambos, por estos problemas derivados de la aplicación de dicho sistema, se hizo necesaria la reimplantación de la política en materia de justicia para menores (Vasconcelos, 2009).

Esta reimplantación tiene su origen en 1959 cuando la asamblea General de la ONU proclamó la Declaración de los derechos de los niños que contiene una serie de principios que han servido como base para desarrollar lo que se conoce como “protección integral” con la que se supera la concepción del menor sujeto de tutela pública al considerar a los niños y adolescentes como personas con capacidad jurídica. El reconocimiento de los derechos de los niños y adolescentes ha sido de los últimos acuerdos tomados por los estados miembros de la ONU, contenidos en las declaraciones de Derechos Humanos en cuatro vías: a través del genérico derecho a la libertad, mediante el aseguramiento a la igualdad o a la no discriminación por razón de edad, por el respeto de la seguridad personal y por el camino del reconocimiento específico de los derechos del niño y el adolescente.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), realizada en 1989, sustituye el tradicional derecho tutelar de menores, modelo donde se les negaban las garantías mínimas que se les reconocen a los adultos, para transitar a un sistema en el que se les ve como sujetos plenos de derecho, en el que se toma en cuenta su especificidad como personas en desarrollo, que van adquiriendo de manera paulatina responsabilidades de tipo civil y político para hacerse responsables ante el sistema de distinta manera que como lo hacen los adultos,

prevaleciendo siempre el interés superior del niño y del adolescente en toda circunstancia en la que se encuentren.

Siguiendo los lineamientos anteriores establecidos por la ONU, el 12 de diciembre de 2005, el modelo que regulaba el Sistema de Justicia para Adolescentes en México cambió, sustentado constitucionalmente en el Art. 4º de la Constitución, que recoge los postulados de protección integral de derechos fundamentales, donde se establece que los niños, niñas y adolescentes, tienen necesidades básicas de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, respetando plenamente su integridad. Por ello se reforma el Art. 18 constitucional en sus párrafos cuarto, quinto y sexto con la finalidad de ajustarse a los parámetros internacionales en materia de justicia juvenil y obligó en el ámbito de sus respectivas competencias de el Sistema de Justicia para Adolescentes a nivel federal, estatal y del DF, el establecimiento de un Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el que se especificó la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas; lo que implica la separación expresa que debe existir entre las funciones que desempeña la autoridad investigadora y la jurisdiccional postulando un procedimiento de corte acusatorio en el que se encuentren perfectamente delineadas las funciones de juzgar, acusar y defender abandonando con ello los matices del anterior sistema tutelarista, para así establecer los fines de un sistema de responsabilidad juvenil (Silva, 2008).

En este nuevo Sistema Judicial para Adolescentes se establece que los adolescentes a quienes se les atribuya la comisión de conductas tipificadas como delitos cuyas edades fluctúen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, ordenando que el internamiento se utilizara únicamente cuando se trate de adolescente infractores mayores de 14 años que hayan cometido una conducta tipificada como grave, solo como medida extrema y por el tiempo más breve posible, donde la máxima duración de la medida en internamiento que se impondrá a los menores será de cinco años, mientras que los niños menores de 12 años sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

Fundamentándose así el reconocimiento de los adolescentes como sujetos titulares de derechos y obligaciones y por tanto como seres con dignidad, autonomía y con capacidad para entender el carácter lícito o ilícito de sus actos y ser responsables de sus conductas sin dejar de atender su situación específica de desarrollo caracterizada de “debilidad, inmadurez e inexperiencia”, su circunstancia evolutiva y su progresiva adquisición de autonomía personal y social, las cuales son respetadas a lo largo de su proceso por órganos, normas y procedimientos especializados (Vasconcelos, 2009).

Decretado lo anterior el 27 de Diciembre de 2006 en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se aprobó la Ley de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal y fue publicada el 14 de noviembre del 2007, que involucró la instauración de la infraestructura material y humana en todos los operadores del sistema a nivel Procuración, Administración de Justicia y Ejecución de Medidas, dicha Ley entró en vigor desde el 6 de octubre de 2008, es un modelo de justicia restaurativa en el que se establecen los principios básicos del sistema adversarial, como son los principios de oralidad, inmediatez, contradicción, concentración y continuidad; privilegiando un balance a través de un acto positivo por parte del infractor; buscando alternativas a la pena privativa de libertad que ahora se favorece; reconociendo a la comunidad como la principal responsable de controlar la delincuencia; buscando que con el juicio se logre unir a las partes mediante el diálogo, la conciliación y la negociación; haciendo que la reparación sea para devolver y recrear el vínculo con la sociedad, a través de las medidas de orientación, protección y tratamiento que en cada caso se considere.

El Sistema Integral de Justicia para Adolescentes cuenta con Jueces, Magistrados, agentes del Ministerio Público, defensores de oficio y personal técnico estrictamente seleccionados y especializados para hacer frente a esta gran responsabilidad; cuyo objetivo es impartir justicia, fomentar la responsabilidad del adolescente que ha cometido un injusto penal, promover su integración social como favorecer la participación de la comunidad en el proceso de reinserción social, mediante la oferta de servicios y programas para el cumplimiento de

medidas socio-educativas que procuren que el adolescente sancionado alcance su desarrollo personal integral, la reinserción a su familia y a la sociedad así como el desarrollo pleno de su capacidades y su sentido de responsabilidad.

2.2.1 Principales aspectos y finalidades de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.

En síntesis, esta reforma tiene como finalidad reducir la violencia inherente al sistema penal en nuestro país, apartándose del sistema de tutela y reconociendo que los adolescentes son sujetos de derechos y no objetos de tutela, planteando el establecimiento de un sistema sancionatorio especial, cuyo objetivo ya no se centra en la visión paternalista de protección asistencial, que ha permitido la actuación arbitraria de las autoridades, pero sin caer en la tentación de repetir en los adolescentes el sistema penal de los adultos (Calero, s/a).

La ley de Justicia para menores infractores para el Distrito Federal privilegia la reintegración social del adolescente brindándole una experiencia de legalidad y valoración de los beneficios de la convivencia armónica, cívica y de respeto a las normas, así como de los derechos de los demás, por ello se priorizan las medidas de orientación, protección y tratamiento antes que las de privación de la libertad, tomando únicamente los delitos graves como motivo de internamiento en los centros destinados a ese fin. Este último se utilizará solamente como medida extrema, durante el tiempo más breve que proceda, y deberá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de 14 años de edad, aunque se fijó la edad de 12 años como edad mínima para el establecimiento de responsabilidad de los adolescentes que hayan cometido una conducta prevista como delito, éstos sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

Esta ley ofrece a los adolescentes en conflicto, respeto a sus garantías individuales de igualdad, libertad, propiedad, legalidad y del debido proceso, presunción de inocencia y seguridad jurídica, garantizando al adolescente un trato con dignidad y respeto, no será retenido más de 48 horas o su plazo ampliado, sin resolver su situación jurídica inicial, se dará aviso inmediato de su situación a sus

padres o tutores, además se le informará de forma clara y sin demora la causa de su detención, así como la autoridad que la ordeno y no será obligado a declararse culpable.

Dicha reforma, además, señala que los estados de la República deberán crear leyes, instituciones tribunales y autoridades especializados en la impartición de justicia a los menores, la cual garantice la aplicación del debido proceso y la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas las cuales serán proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente y su desarrollo como persona.

Este planteamiento de justicia para adolescentes tiene como principal objetivo procurar la reintegración social y familiar de aquellos que se vean involucrados en la comisión de una conducta antisocial, en ningún momento se pretende señalarlos como un sector potencialmente peligroso, sino como un sector que debe ser protegido ante las influencias negativas de quienes se fortalecen ante la imposibilidad de actuación que tienen las autoridades que aplican la justicia.

Finalmente, la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal es el referente y el eje nodal de la operación diaria de las comunidades; el área jurídica es la encargada de hacer cumplir dicha ley y su reglamento, de fijar las normas y de ofrecer soluciones a cualquier violación a la misma, todo esto atendiendo los derechos humanos de los adolescentes, así como la inclusión de la normatividad y quienes la aplican al Modelo de Atención Integral para Adolescentes en el que se brinda una mirada garantista desde un enfoque comunitario transdisciplinario que permita combatir la problemática sobre reincidencia delictiva de menores, que ha causado gran preocupación por lo que ésta representa para la seguridad pública.

2.3 Intervención del sistema para la prevención de reincidencia de menores infractores.

La seguridad pública en México es una función a cargo del Estado, quien tiene la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, para lo cual requiere de un importante esfuerzo de coordinación y colaboración entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.

Ya que existen algunas necesidades en la población que constituyen un grupo de objetivos de intervención de primer orden, que si resultan afectados en un sentido positivo promueven la competencia social del sujeto y la modificación de estilos de vida antisociales que constituyen propiamente el programa de tratamiento que permitiría prevenir la reincidencia de los jóvenes.

Con la predicción de la reincidencia se intenta investigar y comprender los factores de riesgo que pueden impulsar a un sujeto hacia una carrera delictiva es decir, que lo hacen vulnerable a la delincuencia, contemplando el conjunto de factores individuales, sociales y ambientales que pueden prevenir o reducir la probabilidad de desarrollar desórdenes, que hacen del niño o del adolescente personas proclives a la criminalidad (Cuervo et al., s/a).

Algunas investigaciones (Bravo, Sierra y Del Valle, 2009) señalan que la mayoría de los menores que inician su trayectoria delictiva con delitos de menor gravedad, como robos y hurtos sin violencia, se aplican medidas mínimas, que son ejecutadas en medio abierto, observándose una evolución positiva, presentando menor reincidencia y mayor logro de los objetivos educativos marcados durante la intervención. Sin embargo, en aquellos jóvenes que presentan un mayor número de factores de riesgo asociados, las intervenciones planteadas, aún siendo privativas de libertad, parecen ser insuficientes dadas las tasas de reincidencia presentadas en esta población.

Encontrando así que la intervención sobre el contexto familiar y comunitario del menor durante la propia ejecución de la medida debería ser uno de los aspectos a potenciar, como claro factor asociado a una adecuada integración psicosocial del joven. Sin el refuerzo de esta clase de intervenciones, los programas destinados a incidir fundamentalmente en habilidades personales y comportamientos de los jóvenes infractores podrían tener efectos muy limitados. Ésta podría ser una explicación para el hecho de que se reporten logros muy satisfactorios en objetivos de intervención en muchos casos que luego presentan reincidencia (Bravo et al., 2009).

Aunque algunos de los programas que logran mejores porcentajes en la reducción de la reincidencia indican que los jóvenes que cumplen medidas judiciales precisan, sobre todo, nuevas formas de pensar la realidad y de actuar en ella. Estos programas ayudan a que el menor desarrolle estrategias más hábiles de solución de problemas; que disponga de autocontrol para no responder con violencia frente a provocaciones, reales o imaginarias; que sea capaz de relacionarse en los contextos escolares, laborales y sociales donde pueda forjar hábitos que le permitan adaptarse de forma adecuado al entorno sociocultural en que vivan.

Así pues, parece que es algo necesario disponer de herramientas con las cuales poder evaluar los factores de riesgo específicos del menor, qué necesidades personales y de su ambiente pueden ser atendidas durante el cumplimiento de la medida con objeto de acortar lo más posible su carrera delictiva a través de políticas encaminadas a lograr la reintegración de los delincuentes a la sociedad con el fin de disminuir la tendencia de los menores a reincidir en el delito, como consecuencia de un proceso de rehabilitación que se puede llevar a cabo, ya sea durante el tiempo que cumple con la sanción respectiva mediante las políticas de educación o de tratamiento psicológico; o una vez concluido el mismo con la inclusión de programas de empleo para ex convictos con la finalidad de evitar la reincidencia (Roemer, 2002).

2.3.1 Medidas de prevención y rehabilitación.

Como respuesta a conductas delictivas en las sociedades, se han creado una serie de sanciones que van desde lo económico hasta la privación de la libertad aislando al infractor en centros de reclusión, sin embargo el Estado ha tratado de generar políticas que ayuden a promover la prevención de la delincuencia.

La prevención constituye uno de los aspectos más importantes en el diseño de toda política pública en materia de delincuencia, puesto que a través de ésta, se evita a la sociedad futuros costos provenientes de la sanción y rehabilitación de conductas criminales o antisociales, en donde intervienen el Estado, la fuerza pública y la sociedad civil como elemento para mitigar el problema donde la educación es un elemento prioritario para prevenir el crimen y sus consecuencias. Esta política preventiva a su vez es parte sustancial del combate contra el crimen.

Por esto es necesario dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, regional, estatal, municipal y/o delegacional, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su integridad y su patrimonio o que queden atrapados por el consumo de drogas.

En este sentido, las políticas de prevención deben ir más allá del componente estrictamente punitivo para ubicarse en el terreno del mejoramiento personal y colectivo, ya que la prevención del delito es, esencialmente, una acción de y para la estabilidad y el desarrollo social. Por ello se señalan tres acciones inmediatas para la prevención de la delincuencia (Castillo, s/a):

- ☆ *Prevención primaria:* Dirigida a toda la población para aumentar el bienestar de un grupo de individuos, al incluir acciones orientadas a favorecer de manera integral todo aquello que contribuya a la generación de procesos encaminados al desarrollo de la identidad de los y las jóvenes, de forma que se aborde el asunto desde una perspectiva más de corte psicosocial e integral, dirigida a grupos sociales en situación de vulnerabilidad o riesgo.

☆ *Prevención Secundaria:* Encaminada a grupos con problemas de conductas, que de no impedirlo, derivarán en la comisión de un delito habitualmente, aquí se busca disuadir conductas de violencia y delictivas. Casi siempre considerando como grupos meta o población participante comunidades en donde exista un elevado riesgo de que los jóvenes sean atraídos hacia hechos delictivos, drogas, grupos de pandillas o influencias del narcotráfico y crimen organizado. En este campo, los estados han hecho muy poco y muchas de sus acciones sirven para estigmatizar y segregar aún más a juventudes en situación de alta vulnerabilidad. Muchos de estos programas están vinculados a sistemas llamados comunidades seguras que involucran a líderes comunitarios para que participen en la detección, persecución y, en algunos casos, coparticipación en acciones de justicia por cuenta propia que aunque no se hace de orden público facilita y reconoce su hacer.

☆ *Prevención terciaria:* Dirigida a jóvenes que ya han delinquido y su fin es evitar la reincidencia de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y/o privados de libertad. Las estrategias implementadas están poco dirigidas a procesos de carácter incorporativos socialmente hablando. La prevención terciaria está en manos de instituciones del Estado, este nivel de prevención es el menos desarrollado generalmente y menos apoyado por grupos del Estado y de la sociedad civil.

Todas estas campañas preventivas tienen que tomar en cuenta los intereses de las personas a las que están dirigidas, considerando diversas peculiaridades, como el nivel educativo, estrato social, formas específicas de cultura y por otra parte, incluir un mensaje pedagógico que implique una conciencia de respeto a la ley, de confianza en las instituciones, la convivencia pacífica y las relaciones sociales armoniosas, de manera que se potencialicen los esfuerzos de la autoridad.

Aunque toda estrategia de política pública destinada a la prevención de conductas infractoras y delictivas deberá, entre otras cosas (Roemer, 2002):

- Impulsar programas de comunicación social que orienten a la población sobre las medidas de prevención del delito, sus derechos en caso de ser víctimas de conductas antijurídicas y la naturaleza de las funciones que desempeñan las instituciones de prevención y readaptación social.
- Inducir a las organizaciones civiles, organismos no gubernamentales a suscribir convenios y acuerdos de prevención del delito para aplicarse en el ámbito familiar, educativo, de la salud, laboral, cultural, deportivo, recreativo, de la sociedad civil, de la readaptación social, del tratamiento del menor infractor y de la reinserción social.
- Impulsar acciones para que los sectores públicos, sociales, privados y eclesiásticos contribuyan a fomentar en la sociedad la cultura de prevención del delito.
- Promover políticas de empleo en zonas delictivas.
- Realizar estudios y análisis que precisen los niveles de especialidad de la incidencia delictiva, su regionalización, áreas de peligrosidad y modos de operación para dirigir acciones específicas para prevenir actos delictivos.

No obstante, la participación ciudadana es relevante en la prevención del delito dentro de las políticas enmarcadas a nivel económico y social y puesta en práctica por el Estado, ya que hay factores socioeconómicos como el desempleo, la marginación entre otros, que actúan como condicionantes de la elevación de los índices delictivos de cualquier sociedad.

Y en la medida en que se vayan abriendo mejores y más eficaces oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo, y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, habrá de ser menos frecuente la tentación de buscar beneficios económicos fuera de la ley, o de procurar la justicia por propia mano. Además de incluir políticas para aquellos jóvenes que ya han cometido alguna conducta ilícita no sean excluidos por esta circunstancia.

2.3.2 Políticas de inclusión.

Esta exclusión, puede afectar la pertenencia del individuo a las instituciones de producción, participación y protección social y afectiva, además afecta gravemente la identidad personal y las posibilidades de integración social efectiva creando ruptura entre los lazos sociales sea por la falta de empleo, de protección social o de redes familiares pueden conllevar a las situaciones de riesgo y potenciar situaciones de marginalidad, delincuencia y/o violencia.

Entendiendo la exclusión como un estado vital estable, que surge de la privación y es producto o consecuencia de la ausencia o pérdida de conexiones, vínculos personales y/o sociales que imposibilitan de manera significativa el acceso ordinario a los recursos y vías de desarrollo personal con los que cuenta el conjunto de los grupos sociales propios del entorno en sentido amplio del que se forma parte (Luengo, 2008).

Hallándose así la exclusión como un fenómeno cada vez más generalizado debido a que tanto las aspiraciones como las probabilidades de integración de los jóvenes al igual que para otros sectores se ven socavadas por este proceso de exclusión y desigualdad generada por los siguientes componentes:

- Escasez de oportunidades de empleo, aunado con los cambios que experimentan las relaciones laborales y de mercado, y su impacto sobre los ingresos, las condiciones de trabajo y seguridad social.

- La fragilidad de redes sociales de contención, reciprocidad y protección, con referencia específica al cambio de rol de las instituciones del Estado responsables de la provisión de servicios sociales, los cambios en la configuración familiar y los procesos de desintegración de redes.
- El creciente predominio de símbolos y reglas de discriminación, segregación e inhabilitación que definen en forma desigual la estructura de oportunidades, éxitos y fracasos sociales.

Generando una variedad de comportamientos juveniles que se relacionan con desesperaciones y angustias diferentes, con formaciones diametralmente opuestas, a las ideas de la sociedad escasamente relacionadas entre sí, con diferentes oportunidades de reinserción social a la cultura debido a un proceso de reappropriación y de resignificación en los jóvenes que definen sus identidades por sus propias experiencias cotidianas, por sus acciones grupales y las distancias existentes entre su realidad cotidiana y las satisfacciones obtenidas.

En ocasiones estos jóvenes se encuentran con inhabilitaciones que imponen la desigualdad social y la crisis de oportunidades que afectan a aquellos hogares perturbados por la desocupación y descalificación social y en donde las redes familiares, comunitarias e institucionales de integración están seriamente debilitadas o son inexistentes (Jiménez, 2005).

En el caso particular de los menores que padecen claramente una exclusión social, éstos pueden interiorizar un estilo de vida que puede llevarles al extremo de la comisión de hechos delictivos, lo que conlleva el prejuicio social y la estigmatización, creándose un círculo difícil de romper, ya que en ocasiones en los que la víctima se convierte en infractor o los casos en los que el infractor se convierte en víctima.

La percepción social vincula al menor con las conductas antisociales y con la criminalidad, generándose un sentimiento de inseguridad, amplificado por los medios de comunicación que transmiten asimismo una imagen de juventud en

riesgo, sin valores, con una cultura del ocio, de lo inmediato, conflictiva y generadora de molestias, desórdenes y delincuencia.

Como consecuencia de la percepción social, los ciudadanos, por miedo a la delincuencia, demandan medidas de control y represión para recuperar la paz social. Ante esto, se adoptan políticas no siempre acertadas para hacer frente a un fenómeno que, más que necesitar una respuesta jurídica, requiere una intervención desde otras perspectivas social, educativa, etcétera, además de demandar estrategias de carácter preventivo más que represivo.

Y es que la sociedad, no encuentra fácilmente soluciones adecuadas para comprender, descifrar y solucionar los conflictos generados por los menores, aunque la reacción social frente a los actos delictivos cometidos por un menor adolescente no puede consistir en un mero castigo, sino que debe procurarse su integración social (Mancebo y Ocariz, 2009).

Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud señala que las condiciones para un buen país, se centran en su marco legal y en las políticas que ofrecen en cuanto a protección social, puesto que constituyen un factor determinante fundamental contra la violencia, en particular el grado en que una sociedad hace cumplir las leyes existentes sobre la violencia al detener y encauzar a los delincuentes, puede actuar como factor disuasivo contra ésta. Para la cual se requiere de la búsqueda de alternativas, tanto de instituciones públicas como privadas a efecto de canalizar a los jóvenes que se vean involucrados en actos antisociales, para que contribuyan a la solución de algunos de los problemas que los llevaron a delinquir.

Así la cultura se convierte en un elemento que posibilita entre las y los adolescentes en conflicto con la ley, entre otras cosas, generar procesos internos de reconstrucción identitaria, establecer las condiciones que permitan la apropiación de conocimientos y técnicas que fortalezcan la capacidad de expresión, asimismo, crear las condiciones para su reinserción en el tejido social.

En la reconstitución del tejido social, la acción cultural comunitaria resulta fundamental al ofrecer nuevas formas de relación con el entorno y cobra mayor relevancia con la atención a grupos y sectores sociales de alta marginación y en situación de riesgo, y aunque los sujetos pensados para dicha intervención fueron los y las adolescentes en conflicto con la ley, esta política se podría extender a comunidades para incluir a otros actores sociales, con el propósito de diseñar estrategias de red para lograr una nueva integración comunitaria.

Sin embargo, estas políticas parecieran ser eficaces para aquellos menores que ejecutan su medida a través de la libertad vigilada o externación, puesto que estos se encuentran en su contexto psicosocial antes y después de cometer una conducta delictiva, llevando una vida común con algunas vertientes que le son señaladas al decretársele la medida con la que purgaran su sentencia, contrario a lo que sucede con aquellos menores que son privados de su libertad pues aunque se apliquen las mismas políticas no tendrán los mismos efectos debido a que se encuentran en un ambiente controlado que se estructura en función de aspectos regimentales y de seguridad, con actividades previamente programadas para ellos/as de acuerdo a las características y necesidades de la población, donde ellas no tienen la necesidad de tomar decisiones puesto que sus acciones están dirigidas en función de lo que la comunidad les demande, además de no tener contacto alguno con su realidad más que en el momento de visita familiar, por ello al momento de obtener su libertad se genera una especie de angustia y preocupación por el futuro y por lo que será de ellos al momento de retomar su vida, pues consideran que ésta se encuentra en manos de sus familiares y no de ellos y en algunos de los casos les preocupa la reacción social para lo cual parece no existir política alguna a pesar de los efectos contraproducentes que se pudieran generar a partir de su ausencia.

Dado que para algunos de los menores, una de las causas por las que delinquieron fue precisamente la exclusión social generada por diversos factores dentro de su contexto, como la falta de oportunidades y las prácticas excluyentes tanto en el sector educativo como en el laboral y el contexto familiar, por ello se

podría hablar de un factor que podría encausar en la reincidencia de la comisión de conductas delictivas, tomando en cuenta la vulnerabilidad que se presenta en el menor a partir de los efectos psicosociales que trae consigo la reclusión en el sistema penitenciario.

2.4 Efectos psicosociales de la reclusión.

El sistema penitenciario busca que los internos asimilen que la privación de su libertad es un medio para retribuir a la sociedad por los daños que le ha causado, por ello las instituciones tienen como objetivo crear espacios de convivencia donde se adopten modelos severos con la finalidad de cumplir con sus funciones, aunque en ocasiones genere consecuencias de diversa índole tanto a los internos como al personal penitenciario.

Además, el sistema penitenciario cumple con la función de proveer de tareas adecuadas para coordinar entre los internos y dirigirlos hacia una conducta social aceptable en lo sucesivo. Dichas tareas están definidas en primera instancia por la estructura física de la prisión, pensando en las libertades espaciales que provee para que el interno se desempeñe eficazmente dentro del sistema. Este tipo de régimen es considerado como una organización formal, en la que están delimitados los quehaceres tanto de los internos como del personal penitenciario para el buen funcionamiento de la institución, la cual ha establecido normas legales y reglamentarias que hacen de su imagen como sistema penitenciario una obligación.

Este sistema de normas, actividades programadas, código interno de valores, etcétera, a su vez genera efectos biológicos, psicológicos y sociales, dentro de los primeros se encuentran el aumento del instinto de ataque al no ser posible la huida, dificultad para conciliar el sueño, problemas de privación sexual, en los psicológicos están la pérdida de autoestima, deterioro progresivo de la imagen del mundo exterior debido a la vida monótona y minuciosamente reglada, acentuación de la ansiedad, la depresión, el conformismo, la indefensión

aprendida, la dependencia y finalmente los sociales que son contaminación criminal, alejamiento familiar y laboral (Yela, 1998).

Una de las experiencias que más influye en el comportamiento posterior al ingresar a prisión por primera vez es el encierro pues por una parte representa la pérdida del control de su vida, basada en la negación a elegir, a decidir con quién convivir y con quién no, qué comer hoy y qué mañana, a qué hora despertar y a qué hora dormir; con estas variantes el control que cada persona lleva de su vida y la habilidad para elegirla queda limitada, además desde los primeros días que una persona ingresa a una institución de reclusión, la perspectiva de todo lo que hay dentro e incluso fuera, es modificada a causa del impacto que genera la institucionalización, debido a la vida monótona y minuciosamente reglada, con una acentuación de ansiedad, depresión, conformismo, indefensión aprendida y dependencia generando poca perspectiva hacia el futuro liberando tensión e incertidumbre.

El ingreso de una persona a prisión implica su aislamiento afectivo y social, además de la pérdida de sus roles sexuales, familiares y sociales, y produce un deterioro de su identidad y su autoestima, con todo ello se presenta ante un sistema que le exige una subordinación que llega a lo servil y que invade su intimidad.

Con el ingreso a prisión el primer elemento de la persona que se ve afectado a causa del encarcelamiento es la autoestima, pues ocurre un proceso de degradación de estatus, perdiendo los roles e identidades que aquélla poseía en libertad, lo cual no quiere decir que todos los presos manejaban un buen nivel de autoestima antes de ingresar a prisión, al contrario, en general minusvaloran sus posibilidades de éxito social, tienen un auto concepto negativo, un locus de control externo y alta impulsividad (Valverde, 1991).

Por su parte, la autoestima también registra un patrón de modificación en sus niveles que señalan un proceso de mayor a menor a mayor, adoptando un patrón de U en el que la autoestima será más baja a mitad de la condena, esto

permite sugerir un estado de vulnerabilidad en el interno que le facilita modificar sus patrones conductuales como consecuencia del cambio en la autoestima y en relación con el medio penitenciario, que puede motivarlo a comportarse hostilmente, poco cooperador y agresivo, ya sea con sus compañeros o con el personal penitenciario en general (Silva, 2003).

Esto como reflejo de un bajo control de impulsos o baja tolerancia a la frustración que genera el mismo encarcelamiento, ya que este descende sus niveles de represión para dar salida a la tensión del ambiente y a las condiciones hostiles que prevalecen en prisión derivadas de una necesidad de adaptarse al medio aunque también influye de manera significativa la historia de vida y el contexto social previo. O también pueden originarse debido a otro de los factores que afectan durante el encarcelamiento es el que está relacionado con la figura de autoridad caracterizada de una influencia negativa importante sobre valores y actitudes en cuanto a que la ley y la justicia son percibidas más negativas, recurriendo a mostrar su rechazo hacia la autoridad mediante desacuerdo automáticos, indiferencia ante su presencia, evasión, ausencia de miedo ante situaciones adversas y agresividad.

La permanencia en prisión conlleva condiciones de aislamiento social que conducen al padecimiento de importantes carencias, las cuales causan alteraciones en el comportamiento modificando de un modo destructivo su personalidad. Algunos de estos cambios le serán de gran utilidad en la prisión, ya que se convertirán en un complejo de conductas sumamente adaptativas al contexto que le rodea. Sin embargo, lo que adapta al ambiente carcelario imposibilita la adaptación a la vida en libertad (Valverde, 1991).

Sin embargo, los efectos típicamente nocivos de las instituciones totales pueden mejorarse mediante un régimen de vida más flexible, humano y abierto, posibilitando sistemas de participación de los internos en las diversas áreas de la vida del centro y fomentando todo tipo de actividades, así como facilitando las relaciones con el exterior para que se mantengan los vínculos afectivos y sociales y el sentimiento de pertenencia a la sociedad, además de resultar esencial

introducir una correcta intervención psicológica para la reconducción de las negatividades que implica el internamiento del recluso que favorezca efectivamente su reinserción en la sociedad.

2.5 Readaptación social.

Si bien este propósito se logrará a partir de programas de readaptación o rehabilitación, luego entonces resulta importante señalar que la readaptación social es un conjunto de políticas encaminadas a lograr la reintegración social, para lo cual existen diferentes tipos de sistemas penitenciarios, cada uno de los cuales persigue objetivos diversos a través de determinadas políticas, que analizan las condiciones por las cuales el recluso purga su pena, pues para que un individuo que ha violado las normas de convención social se convierta en un ser socialmente readaptado es necesario implementar el sistema adecuado para lograrlo. En este sentido, los establecimientos penitenciarios instauran programas técnicos interdisciplinarios sobre la base del trabajo, capacitación, educación y recreación, todos ellos como medios para lograr la readaptación del sentenciado.

Estos programas de tratamiento son elaborados considerando la situación del menor. A la población procesada se le incorporará a programas de orientación, de información y de apoyo psicológico, mientras que a la población sentenciada se le involucra en los programas de tratamiento (en internación, externación, preliberacional y postpenitenciario), más concretamente dirigido a promover su readaptación social. El tratamiento se fundará a partir de las sanciones penales impuestas y de los resultados de los estudios técnicos que se practiquen al sentenciado, de acuerdo a ello se determinará la situación y características del menor para posteriormente asignarlo a alguno de centros de reclusión social en donde deberá cumplir su sanción.

2.5.1 Centros de readaptación social para adolescentes.

Estos Centros para Adolescentes en conflicto con la Ley inician un nuevo modelo de atención integral por ello cambian también de nombre ahora se les conoce como Comunidades Especializadas de Atención para Adolescentes del

Distrito Federal reciben este nombre debido al carácter comunitario del trabajo que se realiza en ellas.

Las Comunidades Especializadas de Atención para Adolescentes son los lugares en que las y los jóvenes en conflicto con la Ley conviven con sus pares, y a la vez con todo un conjunto de profesionistas especializados en el tratamiento de adolescentes.

Allí atraviesan por experiencias educativas y formativas que buscan poner a su alcance los recursos necesarios para que ellos mismos, como sujetos de su propio proceso, realicen los cambios necesarios en su proyecto de vida, dirigiéndolo hacia una reintegración positiva en su medio social. Dichas instituciones tienen como objetivo favorecer la reinserción de la persona al medio social; a través del diseño de programas y líneas de acción que permitan la recepción, rehabilitación y reinserción social a través de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores que administra seis Comunidades Especializadas de Atención para Adolescentes. Cada una se especializa en un tipo de adolescentes y en una o más de las tres etapas del tratamiento. Estás son:

- ❖ Comunidad de adolescentes (CA).
- ❖ Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA).
- ❖ Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA).
- ❖ Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuaron” (CEA - QC).
- ❖ Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA).
- ❖ Comunidad para Mujeres (CM).

La Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores es la autoridad responsable de lograr el cumplimiento de las normas y políticas establecidas en materia de tratamiento e internamiento para adolescentes que se encuentran en

conflicto con la ley penal en el Distrito Federal, orientándolos hacia su reinserción social. Está constituida por seis Comunidades de Tratamiento antes mencionadas y que serán descritas a continuación (Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, 2009):

A. COMUNIDAD PARA ADOLESCENTES (CA).

Es la encargada de aplicar la medida de tratamiento en internación impuesta en la resolución definitiva a adolescentes infractores, mediante la aplicación de métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos científicos e interdisciplinarios al sur de la Ciudad en una superficie de 39, 000 metros cuadrados que cuenta con 12 aulas, seis talleres, tres patios, tres salones de usos múltiples, una biblioteca y diez canchas deportivas.

B. COMUNIDAD DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES (CDIA).

Esta comunidad se encuentra ubicada en una superficie de 10,000 metros cuadrados, cuenta con cinco aulas, una biblioteca, tres patios y cinco canchas deportivas y es la encargada de emitir el diagnóstico integral que servirá para que individualice la medida de tratamiento de los adolescentes que permanecen privados de su libertad, mientras el órgano jurisdiccional define su situación jurídica, durante su estancia los menores realizan diversas actividades formativas en apoyo de sus familias.

C. COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ADOLESCENTES (CDA).

Apoya a CDIA, también aloja adolescentes privados de su libertad de menor talla, peso y edad, en tanto el órgano jurisdiccional define su situación jurídica, a través de diversas actividades formativas con el apoyo de la familia y se encuentra ubicada al sur de la Ciudad de México, en una superficie de 5, 000 metros cuadrados, cuenta con cuatro aulas, seis talleres, un patio, un salón de usos múltiples, una biblioteca y tres canchas deportivas.

D. COMUNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN (CEA -QC).

Aquí permanecen los adolescentes varones que cumplen una medida de tratamiento privados de su libertad, esta comunidad se caracteriza por tener una población con alta desadaptación social y con problemas de conducta al interior de la institución, por lo que se requiere mayor atención. Se encuentra ubicada sobre una superficie de 6,000 metros cuadrados, cuenta con dos patios, un salón de usos múltiples, una biblioteca y dos canchas deportivas.

E. COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES (CEAA).

En esta se atiende a la población que está cumpliendo una medida de protección bajo vigilancia familiar y en libertad asistida. Al igual que las otras comunidades se establece un programa personalizado de la medida que involucra actividades educativas, deportivas, sociolaborales, culturales, terapéuticas, trabajo al servicio de la población entre otras, procurando inculcar en el adolescente el aprecio de la vida en libertad. Ubicado en el centro de la ciudad, cuenta con salones de terapia individual y grupal y el resto de las actividades se llevan a cabo en espacios abiertos.

F. COMUNIDAD PARA MUJERES (CM).

Se localiza al Sur de la Ciudad de México en una superficie de 7,000 metros cuadrados, cuenta con tres aulas, tres talleres, dos patios, un salón de usos múltiples, una biblioteca y una cancha deportiva. En ella permanecen las adolescentes privadas de la libertad, en tanto el órgano jurisdiccional define su situación jurídica así como las menores que cumplen su medida de tratamiento a través del internamiento; al igual que los varones ellas realizan actividades formativas con el apoyo de sus familias.

Las actividades del programa terapéutico que se llevan a cabo en las seis comunidades se clasifican en médicas, psicológicas, sociales, pedagógicas, deportivas, recreativas y de capacitación laboral. Dentro de sus funciones se encuentran (Ley de Justicia para adolescentes para el Distrito Federal, 2007):

- Que el menor con apoyo de su familia:
 - ✓ Logre su autoestima, a través del desarrollo de sus potencialidades y autodisciplina necesarias para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva.
 - ✓ Modifique los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano.
 - ✓ Estructurar los valores y la formación de los hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad.
 - ✓ Refuerce el reconocimiento y respeto de las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como, el conocimiento de los posibles daños y perjuicios que producirle su inobservancia.
 - ✓ Fomente los sentimientos de solidaridad familiar, social, nacional y humana.
- Realizar la guarda y custodia de los menores sujetos a tratamiento en internación, a través de un régimen de acciones técnicas, operativas, jurídicas, administrativas y de seguridad, para garantizar durante su permanencia, sus derechos, integridad y entrega de los menores a sus representantes legales.

- Realizar sesiones colegiadas de Equipo Técnico Interdisciplinario a través de mesa redonda para informar, analizar, deliberar y tomar acuerdos de recomendación sobre asuntos técnicos, jurídicos, operativos, administrativos y de seguridad.
- Diseñar y rediseñar el programa de tratamiento individual a efecto de cumplir con la medida de tratamiento en internación impuesta.
- Realizar el desahogo jurídico de requerimientos, diligencias, acuerdos, resoluciones, actas administrativas, controversias laborales, quejas, conciliaciones, traslados y acreditación de los representantes legales de los internos en los plazos que fije la ley, para contribuir a la correcta aplicación del principio de legalidad durante la ejecución de la medida de tratamiento en internación.
- Mantener actualizado el expediente técnico - jurídico, a través de la integración y control de diversos documentos, para el acceso y consulta oportuna y contribuir a la sistematización de información con fines académicos, investigación y política criminal.
- Mantener la estabilidad, condiciones y la actuación institucional mediante la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el Centro, para cumplir con la función sustantiva, la gestión transparente y combate a la corrupción a través de su organización y funcionamiento actual.

Estas funciones son en general las que rigen a las seis comunidades de Adolescentes independientemente de que la población que se atiende en cada una de ellas posea características y necesidades diferentes, existe un objetivo común que es la readaptación de los adolescentes.

2.5.2 Organización y funcionamiento de las Comunidades de Adolescentes en Conflicto con la Ley.

Tradicionalmente las instituciones y los procedimientos legales habían mantenido un interés básicamente correccional frente al delincuente, no mostrando excesiva preocupación por el porqué los menores cometían actos delictivos, ni porqué transgredían las normas y patrones sociales o morales que les eran impuestos.

Sin embargo, actualmente se ha diseñado un modelo integral con una mirada garantista, desde un enfoque comunitario; a través de un trabajo multi, inter y transdisciplinario que favorece la reinserción socio – familiar del adolescente en conflicto con la ley y que busca la reconstrucción del tejido social con la colaboración de instancias gubernamentales y no gubernamentales.

Este modelo de Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA) parte del Metamodelo Epistemología de la complejidad Ética y Comunidad (ECO2). El nombre del modelo ECO² se construyó como un juego de palabras, a partir de algunos de sus elementos esenciales que promueve procesos de inclusión social (Machín, s/a). Este modelo menciona que la prevención, la reducción de daños y la rehabilitación son procesos interconectados, y por lo tanto todos los procesos y formas pueden tener su espacio, sin embargo, en la medida en que se trabaja sobre las pautas de relaciones y no sobre los criterios de cambio individual e informativo del modelo médico, por ello el ECO2 propone un modelo de intervención que se presentara en la figura 1: (Machín, 2010):



Fig. 1. Esquema básico del modelo de intervención ECO2

El ECO2 apunta a opciones de base en la intervención: la promoción de los derechos humanos, el respeto a la dignidad de las personas y las comunidades, por lo tanto, la exigencia de buscar limitar y contrarrestar los fenómenos de exclusión y sufrimiento social, de manera profesional, es decir, que se satisfagan criterios de deontología, eficacia, eficiencia, calidad. Implica, así mismo, el reconocimiento y la reflexión, por parte de quienes intervienen, de nuestras propias motivaciones, limitaciones, errores y la necesidad de evaluación y supervisión constante (Machín, 2006).

En este sentido las redes, representación social, minoría activa y comunidad resultan elementos claves para la comprensión que se hace de la realidad. A partir de aquí se encuentra que las pautas de exclusión son las que persisten en la comunidad y los cambios sólo vienen de cambios en las estructuras de relaciones.

Por ello en el modelo ACIA se plantean tres etapas de intervención que permitan el cumplimiento de las medidas legales (Sistema Integral de Justicia para Adolescente, 2009):

- ☆ *La recepción.*- Fase diagnóstica para el establecimiento del pronóstico y diseño integral de intervención.
- ☆ *La rehabilitación.*- Fase de tratamiento en internamiento o en externación.
- ☆ *La reinserción social.*- Promoción de la inserción del adolescente y su red de apoyo a la vida social.

Dentro de este modelo ACIA, el programa de actividades que se lleva a cabo en las comunidades está diseñado para sensibilizar y acompañar a los adolescentes y familiares a reconocer sus recursos y potencialidades considerando su realidad, para sentar las bases de un nuevo proyecto de vida en la legalidad que reduzcan situaciones de riesgo. Este tiene como ejes de trabajo

la escuela, el aprendizaje de habilidades sociolaborales, la psicoterapia, el uso del tiempo libre a través de la recreación y el interés por la cultura y el deporte.

El modelo ACIA incluye la investigación de acción, que integra la evaluación permanente como recurso de análisis, a través de un programa diario de actividades que generan hábitos y disciplina, además de fomentar valores de respeto a la legalidad y la convivencia responsable, participativa, crítica, incluyente, tolerante y solidaria para que los adolescentes y sus familias ensayen nuevas formas de relación.

Con este modelo se busca sentar las bases para que los actores involucrados sean los engranajes para la construcción de un nuevo proyecto de vida social que impacte en la vida de los jóvenes y sus familias, por ello el trabajo en las comunidades se encuentra organizado de forma coherente, con lineamientos claros de operación, de sistematización y evaluación a través de la metodología ACIA, con el que se reconoce a la comunidad y a las instituciones como las principales responsables de prevenir y controlar la delincuencia.

Para tal efecto se requiere de una comprensión del comportamiento delictivo partiendo del conocimiento de sujeto infractor, su historia y los aspectos que conforman su personalidad. Pues resulta innegable la influencia de factores endógenos y exógenos provenientes del ambiente físico y socio – cultural para la producción de un acto delictivo, además de los efectos nocivos que trae consigo la reclusión que pudiese potencializar la recaída en conductas delictivas. En esta línea las ciencias del comportamiento como la psicología, psiquiatría y la sociología han realizado importantes contribuciones en cuanto a la explicación y tratamiento a la delincuencia (Elías, Mojica, Pardo y Scappini, 1988).

Para este último toma relevancia el papel de la psicología en la sociedad, a partir de diversas teorías se propone atender y proponer posibles vías de intervención acerca de la problemática, teniendo como fin la adaptación del sujeto en su contexto social de manera que no resulte perjudicial para él, ni para la sociedad, por lo que en la realización de su labor profesional el psicólogo

contribuye en el fortalecimiento de pautas de orden social, culturalmente establecidas.

En resumen el sistema penitenciario ha tenido diversas reformas a través de la historia, mediante las cuales se ha modificado su finalidad, tratamiento y leyes que la regulan para brindar un nuevo panorama al trabajo en Comunidades terapéuticas con el fin de fomentar la readaptación social de quienes trasgreden la ley, así como trabajar en políticas públicas y/o de inclusión que impulsen la prevención de la delincuencia juvenil.

Actualmente existen seis comunidades terapéuticas para adolescentes en conflicto con la ley, dentro de las cuales se ha implementado un nuevo modelo de trabajo que privilegia la reintegración social y familiar del menor favoreciendo su participación en la sociedad mediante servicios y programas de orientación, protección y tratamiento que se establecen en la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal que entro en vigor el 6 de octubre del 2008. Dentro de la intervención que se realiza con los adolescentes destaca la labor de diversos profesionales que laboran en estas comunidades, entre los que se encuentra el psicólogo quien trabaja a nivel individual, familiar y grupal con cada uno de los menores a través de programas fundamentados en alguna de las áreas de la psicología que promuevan su reintegración social. Aunque cabe destacar que la participación de la psicología en esta problemática no es nueva, a lo largo de la historia se ha hecho presente desde diversos enfoques como lo veremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 3. EL PSICÓLOGO EN EL ÁMBITO CRIMINOLÓGICO.

A través de la historia en el sistema Penitenciario, se han ido incorporando más especialistas al equipo de profesionistas que labora en las Instituciones Carcelarias, con la finalidad de lograr mejores resultados en la readaptación social del trasgresor de la ley.

Dado que la Institución Penitenciaria tiene por función resguardar, asistir y recuperar socialmente al individuo con alguna conflictiva delictiva, la institución está inmersa en una determinada estructura social, cultural, política y económica, sus objetivos y la forma de llevarlos a cabo, están correlacionados a procesos sociales e históricos, es indudable que la trilogía situacional de ser una institución aislada, cerrada y de castigo, conduce a múltiples y continuos problemas internos (Marchiori, 1985).

Por ello, dentro de este tipo de instituciones, la psicología ha realizado diversas investigaciones utilizando procedimientos de diagnóstico buscando comprender la personalidad del delincuente y tratando de establecer relaciones entre este tipo de comportamiento y diversos rasgos psicológicos para brindar un tratamiento efectivo que permita su pronta reintegración a la sociedad.

Ya que se considera que los infractores de la ley pueden volver a vivir en sociedad, al fomentar su participación integral, su reintegración familiar y social como base fundamental para el pleno desarrollo de sus capacidades, tomando relevancia aquí el papel de la psicología debido a que es ésta, a través de diversas teorías, quien puede atender y proponer posibles vías de intervención acerca de la problemática, junto con un conjunto de ciencias que trabajan dentro de la criminología y de las diversas áreas que de ella se desglosan teniendo como fin la adaptación del sujeto en su contexto social.

3.1 Desarrollo histórico de la psicología criminológica.

El interés por todo aquello relacionado con el delito surge a partir de las preocupaciones que se remontan a la época de la primera colectividad humana, donde se consideraba una amenaza para la existencia social, y a partir de esto se buscó encontrar una solución como reacción contra su autor. Por ello la conducta criminal se convirtió en un fenómeno de gran interés para varias ciencias, mismas que la tomaron como objeto de estudio, aportando elementos valiosos que han servido para generar nuevos estudios y criterios relacionados a esta conducta.

Entre estas ciencias se encuentra la criminología, la cual pretendía crear una nueva política “criminal” destinada a revolucionar las tradicionales concepciones penales y a transformar la lucha contra el crimen a través de una actividad que incluye tres finalidades: prevenir el crimen, readaptar al criminal y defender a la sociedad. De manera general se encarga del estudio completo e integral del hombre, con la preocupación de conocer las causas y los remedios de su conducta antisocial (Laignel y Stanciu, 1959). Dentro de esta ciencia se distinguen dos corrientes que son:

Criminología positiva o tradicional: Sostiene que existe un sujeto desviado, como producto patológico de una insuficiencia social, que le deja fuera del consenso y lo relega al mundo de lo antisocial, además se considera al trasgresor como una persona anormal, con fallas en la personalidad, mismas que están relacionadas con factores biológicos y/o hereditarios (Grandini, 1998).

Su objetivo es corregir al delincuente, sometiéndolo al sistema o marco legal, sustentada bajo las siguientes bases, (Rodríguez, 1995):

- El crimen y la criminalidad se puede erradicar encontrando sus causas.
- Los avances científicos son indispensables, pues aportan elementos para predecir el crimen, mediante el uso de tablas de predicción.

- Se basa en los criterios del Derecho, sin embargo su concepción es individualista, orientada específicamente en el crimen.
- Los métodos de prevención son secundarios, centrados en técnicas de tratamiento individual.
- Sostiene que el delito es producto de acciones, las cuales pretenden mantener situaciones heredadas.
- Considera al criminal como anormal y patológico, totalmente distinto al resto de la población.
- Señala que la criminalidad es producto de fallas de personalidad.
- Afirma que el criminal es impulsado por fuerzas más allá de su control, las cuales son comprendidas correctamente sólo por los expertos.
- El desviado o criminal es incapaz de analizar las razones por las cuales actúa como lo hace.
- Las actividades desviadas ocurren sólo dentro de minorías, las cuales están psicológicamente mal ajustadas o bien en áreas socialmente desorganizadas.

A partir de estas bases se señalan tres postulados que sostienen esta corriente criminológica, los cuales son (Grandini, 1998):

- ψ *Naturaleza patológica del crimen:* presentada como un comportamiento nocivo para la sociedad, disfuncional, anormal y el cual siempre tiene un impacto nocivo para la comunidad.
- ψ *La diversidad del delincuente:* Éste es un ciudadano cualitativamente diferente que responde a un determinado prototipo.

ψ *Paradigma etiológico*: Significa indagar de una manera científica las causas del comportamiento criminal para así llevar a cabo la prevención de ella.

Por el contrario, la *Criminología crítica o moderna* ha buscado la independencia de las definiciones legales, ampliando su investigación hacia los controles sociales y los procesos de selección, asimismo pretende tener una función de análisis del comportamiento desviado, abandonando los esquemas causales positivistas de otros tiempos, intentando crear una teoría de la desviación científica, crítica, autónoma e interdisciplinaria. Por tal se sustituye la idea del consenso del orden social de la criminología positivista por una visión plural del mismo, sosteniendo que existe una diversidad de valores en las diferentes sociedades (Grandini, 1998). Esta criminología crítica se sustenta bajo las siguientes premisas:

- Su objeto de estudio no es el delincuente sino la delincuencia, concebida no forzosamente como dañina.
- La utilización del método “sociológico”, el cual permite realizar un análisis no del individuo, sino de la sociedad, y más aún de las estructuras de poder.
- Apoya la prevención primaria, es decir, la dirigida a toda la comunidad, y no sólo a la prevención secundaria, que se ocupa del sujeto desviado.
- Analizar las estructuras de poder e intereses que crean y mantienen leyes y normas.
- Cuestiona el control social.
- Aboga por la suspensión de las desigualdades del poder y la fortuna.
- Cuestiona al derecho penal y al sistema capitalista, pues los considera instrumentos de desigualdad y control social.

- Señala que la justicia es lenta, costosa, desigual e inconsciente.
- Considera que los procesos penales son lentos, inexplicables al detenido, rodeados de un lenguaje técnico incomprensible para el común de la población.
- Admite que disminuirán los actos considerados como delictivos si se eliminan los sistemas económicos y políticos de explotación (Rodríguez, 1995).

Cabe mencionar que para la criminología moderna, el delincuente no es todo aquel que infringe la ley, sino sólo aquel que es etiquetado como tal por las instituciones Penitenciarias, dado que en esta teoría se postula que el delincuente es obra del ámbito social, específicamente, del control social y de las estructuras de poder, considerando al delincuente como un ser etiquetado por una sociedad (Grandini, 1998).

De forma general, la criminología es una ciencia necesariamente interdisciplinaria que tiene por objeto conocer las conductas antisociales y sus factores contribuyentes con el fin de evitarlos y combatirlos, siendo su fin primordial la prevención; aunque es necesario señalar que esta ciencia trabaja bajo diferentes niveles de interpretación entre los que se encuentran (Ibáñez, 2009):

1. *Nivel de Interpretación Conductual*: Este nivel hace referencia al estudio de un crimen específico como conducta antisocial concreta realizada en un momento y lugar determinado y de forma criminal particular, el hecho tiene principio, desarrollo y fin y va en contra del bien común, es decir, que atenta contra la estructura básica de la sociedad. Para poder establecer una explicación completa de esta conducta se hace imprescindible incluir dentro del estudio a la víctima y el papel jugado por ésta en el hecho, lo que hace que este nivel de interpretación adquiera importancia en el proceso.

2. *Nivel de Interpretación Personal:* El centro del estudio es el criminal como sujeto individual, es decir se hace referencia al autor del crimen. El análisis del individuo busca generar un diagnóstico, un pronóstico y una propuesta de tratamiento; es importante aclarar que para el criminólogo es esencial que se tenga en cuenta que el estudio debe centrarse más en lo que el sujeto es y no en lo que ha hecho, sin embargo, no han de desconocerse sus acciones como parte significativa del estudio de su personalidad; este nivel es importante en la ejecución de sanciones.

3. *Nivel de Interpretación General:* Enfoca su atención en el análisis de la criminalidad entendida como el conjunto de conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinado. El estudio global del fenómeno criminal es de gran relevancia para la política criminal y al legislar.

A partir de estos tres niveles de interpretación, el análisis general de la criminalidad permite conocer la evolución de un determinado delito a través del tiempo, cuáles han sido sus variaciones en ejecución, frecuencia, autores y víctimas, y todo esto teniendo en cuenta las características socioeconómicas y culturales de una época determinada. Para ello es importante ubicar las diferentes ramas que están englobadas dentro de la psicología criminal ya que ejercen diferentes funciones dentro de la misma y complementan la interpretación.

Así la criminología se convierte en una ciencia empírica basada en la observación, en los hechos y en la práctica más que en opiniones y argumentos, también suele ser interdisciplinaria puesto que no sólo se ocupa del delito, sino también del delincuente, de la víctima y de ejercer aquellas acciones que se orientan a mantener un control sobre el individuo, cuyo fin es el orden social con ayuda de otras disciplinas como: la antropología, la sociología y la psicología (Grandini, 1998).

La criminología surge en el siglo XIX al igual que la psicología, ambas bajo la misma filosofía positivista con los preceptos de científicidad, objetividad y con la idea también del “sujeto enfermo” que trasgrede las leyes jurídicas de la sociedad,

debido a este surgimiento paralelo no existe evidencia considerable que las entrelace, esto se da hasta el siglo XX donde las teorías psicoanalíticas y Watsonianas hacen su aparición en la concepción de la criminología, por un lado Reik y su teoría sobre “el delito por sentimiento de culpa” y Watson con su teoría que postulaba que el medio ambiente era el que moldeaba a las personas a cometer delitos (Blas, 2001).

Contribuyendo así con sus teorías al desarrollo de la criminología, la psicología cobra gran importancia en el estudio del delincuente desde que comenzó a aplicar de manera sistematizada sus métodos, los cuales han servido de utilidad para dar base a la autoridad judicial sobre la capacidad del trasgresor de la ley de responder por sus actos, así como cuales fueron los motivos del sujeto para la comisión del delito; de igual forma, los psicólogos se ocupan de la aplicación de medidas sociales de higiene mental, a fin de evitar la correspondiente acción profiláctica que los individuos llegan a entrar en conflicto con las leyes penales (Arroyo y Muñoz, 1986).

A raíz de esto la psicología comienza a formar parte del sistema penal integrado, pues con sus conocimientos junto con la criminología señalan y definen al delincuente y al delito siempre bajo el precepto jurídico del momento y del contexto histórico y donde se le conoció como psicología criminal.

3.2 Definición de psicología criminológica y su diferencia con otras ciencias relacionadas.

La psicología criminológica se refiere al estudio del alma del sujeto criminal, entendiendo su alma no en un sentido metafísico, sino relacionada a aquellos rasgos de la personalidad total del delincuente, esta ciencia a su vez ha rebasado el límite de la observación individual del sujeto antisocial para extenderse hacia estudios de conductas criminales relacionadas con factores psicológicos a nivel individual y/o colectivo (Linares y Rojas, 2001).

En este sentido se reconocen cuatro ramas científicas para la observación psicológica de la personalidad (www.cop.es):

- ψ Psicología criminal: Estudia al delincuente en cuanto es autor del delito.
- ψ Psicología judicial: Estudia su comportamiento en cuanto es inculcado del delito.
- ψ Psicología penitenciaria: Estudia al criminal mientras ésta condenado o cumpliendo una pena carcelaria.
- ψ Psicología legal: Coordina las nociones psicológicas y psicopatológicas que ocurren por la aplicación de las normas penales vigentes sobre las condiciones del menor, del enfermo mental o alcohólico así como de las circunstancias agravantes o atenuantes.

Por tanto, la psicología criminológica estudia las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación (consciente o inconsciente) del criminal y de su crimen, partiendo de la psicología de los grupos sociales. Además esta psicología criminal, es partícipe de la síntesis criminológica, convirtiéndose así en una ciencia interdisciplinaria, que se apoya en la Biología Criminológica, la Antropología Criminológica, la Sociología Criminológica, la Criminalística, la Victimología y la penología.

Se puede resumir que la Psicología Criminal trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él y porqué la idea de castigo no le atemoriza y le hacerle renunciar a sus conductas criminales (Marchiori, 1980).

Al intentar comprender el crimen, sus causas y a sus autores, y dar herramientas para su prevención, su actuación se realiza en el mundo forense (prisiones, policía, tribunales) y en la propia comunidad, cuando trata de prevenir la delincuencia o elaborar intervenciones en instituciones de la sociedad. Su

vinculación con la psicología clínica, comunitaria y social es estrecha, pero ello no es obstáculo para que obtenga su singularidad de la gravedad y extensión del problema al que se enfrenta, y de los métodos que ha ido perfilando en esa tarea.

La psicología forense, por su parte, es la intersección entre psicología y el sistema jurídico. Es una división de la psicología aplicada relativa a la colección, exanimación y presentación de evidencia psicológica para propósitos judiciales. La práctica de la psicología forense involucra un entendimiento de la ley aplicable a la jurisdicción relevante para ser capaz de hacer evaluaciones legales e interactuar apropiadamente con los jueces, abogados y otros profesionales. En donde se requiere de la habilidad de testificar en un juzgado, reformular descubrimientos psicológicos en lenguaje legal para proveer información al personal legal de tal manera que pueda ser entendida. Esta psicología es vinculada a la psicología individual y aplicada y su objetivo es el estudio de los componentes psicológicos de la práctica judicial y la psicología criminal.

Por último, la psicología jurídica es un área de trabajo e investigación psicológica especializada cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la justicia (Soria, 1998). Esta es una aplicación de la psicología social que estudia los comportamientos psicosociales de las personas o grupos relacionados, establecidos y controlados por el Derecho en sus distintas vertientes, así como aquellos procesos psicosociales que guían o facilitan los actos y las regulaciones jurídicas (Clemente, 1997).

Para una mejor contextualización en la tabla 1 se señalan las principales funciones de cada una de las áreas de la psicología criminológica (Rodríguez, 2007).

Áreas de aplicación de la psicología				Actividades correspondientes a cada área.
Psicología Jurídica.	Psicología judicial.	Psicología forense	Clínica	▪ Imputabilidad. ▪ Evaluación de daños a víctimas ▪ Competencia.
			Experimental	▪ Identificación de sospechosos. ▪ Evaluación de declaraciones. ▪ Evaluación de confiabilidad.
		Psicología del jurado.		▪ Composición y selección del jurado. ▪ Toma de decisiones. ▪ Comunicación y persuasión.
	Psicología penitenciaria			▪ Menores infractores. ▪ Clasificación de internos. ▪ Permisos. ▪ Rehabilitación ▪ Tratamiento. ▪ Clima social.
	Psicología policial.	Investigación criminal.		▪ Procedimientos de toma de declaración e identificación de sospechosos. ▪ Perfiles criminales.
		Formación y selección.		▪ Formación en habilidades. ▪ Selección y planes de carrera.

Tabla 1. Taxonomía de la psicología jurídica.

Esta ciencia empírica basada en la observación, en los hechos y en la práctica, requiere como se mencionó anteriormente de diversas disciplinas que a su vez desglosan diversas áreas de trabajo para una mejor comprensión de la problemática delincriminal, puesto que no sólo se encarga del delito sino de todos los actores incluidos en él, y su aplicación se genera en una diversidad de ámbitos como lo es en tribunales, penitenciarias, judicial, victimología, mediación, psicología jurídica del menor, del derecho de familia, del derecho civil, derecho laboral o derecho penal, para las cuales el psicólogo requiere de ciertas funciones, entre las principales se encuentran la prevención de reincidencia.

3.3 Áreas de influencia de la Psicología Criminal o Criminológica.

En cuanto a las áreas de aplicación se encuentran las siguientes de acuerdo al estudio, explicación, promoción, evaluación y en determinado caso de asesoramiento y/o tratamiento de fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que se ven afectados por el comportamiento legal mediante la utilización de métodos concernientes a la intervención desde la psicología científica cubriendo diversos ámbitos como son (www.cop.es):

ψ *Psicología aplicada a los tribunales o forense:* En este espacio las actividades que realiza son en algún juzgado, tribunal o corte, dichas actividades pueden ser como las siguientes (Rodríguez, 2007):

- ✓ *Psicología jurídica del menor.-* Aquí el psicólogo realiza una serie de estudios al menor infractor para informar sobre la situación de éste y sobre cuáles son las posibilidades de su reeducación y tratamiento. De esta forma el psicólogo ayuda a que la Justicia module la aplicación legal a criterios científicos.
- ✓ *Psicología aplicada al derecho de familia.-* Los psicólogos en esta área deben asesorar al Juez en los procesos de Separación y Divorcio en las medidas a adoptar respecto a los hijos y en otras

situaciones tales como nulidad, matrimonio de menores; también en los casos sobre acogimientos y adopciones. El psicólogo del Juzgado de Familia no sólo debe evaluar cómo afecta a los hijos la separación, sino que también puede diseñar programas que apunten a positivizar situaciones difíciles que los menores se van a encontrar.

- ✓ *Psicología aplicada al derecho civil.*- Se enfoca en el asesoramiento y en el peritaje de diversos constructos jurídicos como la capacidad civil en la toma de decisiones (contratos, testamentos tutelares, cambio de sexo, esterilización de deficientes, etcétera). Y en todas aquellas situaciones susceptibles del trabajo en el campo psicológico dentro del Derecho Civil.
 - ✓ *Psicología aplicada al derecho laboral.*- En el ámbito del Derecho Laboral el psicólogo suele ser requerido para asesorar a los Juzgados en materia de secuelas psicológicas en accidentes laborales, simulación, y en problemas psicofisiológicos que contempla la ley de Prevención de riesgos laborales.
 - ✓ *Psicología aplicada al derecho penal.*- Una tarea básica de los Psicólogos Forenses es el diagnóstico y evaluación de personas implicadas en procesos penales que servirá de asesoramiento a los Jueces y Tribunales, para determinar las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas, etcétera.
- ψ *Psicología penitenciaria.*- La Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) da importancia especial a la Psicología hasta el punto que el Reglamento penitenciario en relación a que el tratamiento se inspirara en los siguientes principios:

1. Deberá estar basado en el estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del sujeto a tratar, así como de su sistema dinámico, motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, conducente a un enjuiciamiento global de la misma.
2. Guardar relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal.
3. Ser individualizado.
4. En general ser complejo y ser programado.

ψ *Psicología judicial (testimonio - jurado).*- La Psicología del Testimonio, consiste en el conjunto de conocimientos basados en resultados de investigación de los campos de la Psicología Experimental y Social, que intentan determinar la calidad (exactitud y credibilidad) de los testimonios, que sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos, prestan los testigos presenciales. Respecto al Jurado han sido varios los focos de investigación previos a la redacción del jurado recientemente aprobada. En su aplicación, el psicólogo trabaja en la valoración de los jurados, así. Como investigando los procesos de toma de decisión, influencia social, etcétera (www.cop.es).

ψ *Victimología.*- Aquí el psicólogo se centra en la Atención, tratamiento y seguimiento de víctimas en sus diferentes grados, además del estudio, planificación y prevención en grupos de riesgo, y campañas divulgativas a la población general (Arrollo y Muñoz, 1986).

La atención a víctimas abarca los siguientes aspectos (Soria, 1991, en www.cop.es):

1. Intervención global sobre el conjunto del proceso de victimización, abarcando desde los aspectos preventivos hasta los de segunda victimización.

2. Una atención integral centrada en los ámbitos psico-socio-jurídicos.

3. La realización de estudios victimológicos a gran escala que permitan mejorar tareas de prevención e intervención.

ψ *Mediación.*- La mediación es una alternativa a la forma tradicional de acudir a la justicia en busca de solución. La solución no viene dada del exterior, sino que la realizan las propias partes en conflicto con la ayuda de un tercero imparcial, el mediador, que trata de ayudarles para que éstas consigan acuerdos consensuados que les permitan una salida pacífica de la situación conflictiva.

Estas son las áreas donde la psicología tiene su aplicación en el ámbito criminológico, así como las funciones del psicólogo en cada una de ellas, sin embargo para fines de esta investigación se hondara en el rol que tiene el psicólogo dentro de Instituciones penitenciarias.

3.4 Funciones del psicólogo dentro de la criminología.

En esta ciencia el psicólogo es aquel trabajador que con título universitario superior en Psicología o especialidad en esta materia, bajo la dependencia funcional del órgano que esté adscrito, desempeña funciones de asesoramiento técnico en los Tribunales, Fiscalías y Órganos técnicos en materia de su disciplina profesional. Su actuación se refiere a la explotación, evaluación y diagnóstico de las relaciones y pautas de interacción, aspectos de personalidad, inteligencia, aptitudes, actitudes y otros aspectos de esta especialidad de las personas implicadas en los procesos judiciales de quien se solicita el correspondiente informe psicológico, así como la colaboración con los restantes miembros de equipos técnicos para el desarrollo de sus funciones (Urra, 1993).

Su función se realiza dentro de centros penitenciarios y reclusorios y su labor consiste en prevenir la reincidencia y la permanencia inútil que daña al interno al privarlo de la oportunidad de reintegrarse a la sociedad. Dentro de esta área se establecen nexos terapéuticos convenientes para todo interno que lo

amerte. Los objetivos generales del psicólogo en la penitenciaría son los siguientes (Blas, 2001):

- ψ Detectar las diferencias básicas en términos de normalidad y anormalidad, (Art. 3 de la ley de normas mínimas).
- ψ Proporcionar la reintegración del interno a su medio familiar y social, (Art. 6).
- ψ Evaluación de la personalidad, (Art. 7).
- ψ Conocer e identificar su ajuste al medio social, (Art. 8).

No obstante también se plantean objetivos respecto al menor, la familia, la sociedad, tales como (Urrea, 1995):

Respecto al menor:

- Evaluar los aspectos psicológicos pertinentes (personalidad, nivel de desarrollo cognitivo, socialización y adaptación conductual). Personalizando los criterios de decisión, ubicándolos en el momento evolutivo y en contexto que rodea al mismo. Para proponer medidas efectivas, que pongan en marcha la red de servicios de apoyo, subsanando los aspectos desestructurantes y abortando un proceso de implicaciones en carrera delictiva.
- Sintetizar la información e integrarla en la unidad del menor, dando coherencia a antecedentes y consecuentes de su conducta, prediciendo en lo posible su trayectoria.
- Ofrecerles una descripción clara de su situación y sus posibilidades, proporcionándoles las estrategias de afrontamiento necesarias para la resolución de problemas. Incrementando su autoestima y motivación, reforzando los comportamientos adaptativos y procurando su responsabilización.

En relación a la familia:

- Potenciar su participación en el proceso de reinserción, asesorándoles en cuanto a las actitudes y estrategias a adoptar en su relación con el menor, para mejorarlas o modificarlas.
- Iniciar un proceso de mediación en casos de familias disfuncionales o en proceso de ruptura. Y mejor en la medida de lo posible las relaciones cuando se da una ruptura definitiva.

Referentes a la sociedad:

- Humanizar el concepto que se tiene del menor infractor, impulsando la voluntad social hacia el cambio de un entorno generador de problemas.
- Colaborar en los planes de prevención, realizar campañas dirigidas a menores en situación de riesgo.
- Participar en el enriquecimiento de los servicios sociales, estableciendo una red efectiva, con recursos que dan respuesta a las características de los menores y cubran sus carencias, facilitando los canales de comunicación adecuados para la intervención coordinada e inmediata de los servicios comunitarios y otras instituciones de carácter público y privado.
- Conseguir que el seguimiento de casos resulte válido, dada la existencia de recursos eficaces en todos los ámbitos y fundamentalmente: la educación especial que dé respuesta a las “carencias educativas” y la formación profesional e inserción laboral.

Durante el proceso de readaptación social del menor, la labor del psicólogo es muy amplia y de suma importancia, pues se basa en la atención de los menores desde el momento en que ingresan a alguna Institución Penitenciaria, hasta algún tiempo después de su egreso de la Institución; asimismo, asesora a

las personas allegadas al menor a lo largo de su estancia y durante el tiempo que dura su proceso de liberación (Aceves, 1994).

El trabajo del psicólogo que se realiza con la población interna, se divide en grupos de indiciados, procesados y sentenciados, así como la población externa de preliberados y de quienes están en libertad condicional.

Este puede iniciarse con la población indiciada a partir del momento en que ingresa a los separos en calidad de detenido, en donde tendrá que permanecer 72 hrs, tiempo en el que el Juez determina la sanción a la que se ha hecho acreedor, dicha espera puede generar en algunos detenidos índices elevados de angustia, ansiedad, algún trastorno emocional e inclusive generar situaciones conflictivas para sus compañeros y/o para la institución (Aldana, 1997).

Una vez que se le dicta auto de formal prisión, su situación jurídica cambia y se le nombra procesado, por lo que su estancia en la Institución depende del tiempo que dure su proceso y del hecho de ser o no sentenciado. Desde este momento se le abre un expediente clínico – criminológico como interno procesado. En este periodo los menores pasan con frecuencia por estados depresivos, de ansiedad y de angustia provocados por la incertidumbre de su situación legal, por ello el psicólogo inicialmente realiza visitas a los internos de forma periódica con el objetivo de atender sus necesidades.

Posteriormente ya terminados los trámites legales y el juicio, al menor se le exonera o se le dicta sentencia, si esto pasa, el psicólogo procede a realizar el estudio psico – criminológico del infractor, en el que se analizan sus rasgos de personalidad poniendo especial atención en su agresividad, control de impulsos, peligrosidad social y reincidencia, con el fin de obtener un diagnóstico y un pronóstico el cual le permitirá proponer un tratamiento individual indicado que este fundamentado en el Sistema Integral de Readaptación Social (Aceves, 1994).

Finalmente, cuando se han cumplido las 2/4 partes de su sentencia y es evaluado por el Consejo Técnico Interdisciplinario, se considera que puede ser liberado de la institución, sin embargo, aun no ha obtenido su libertad, pues sigue cumpliendo con aspectos jurídicos hasta que se cumpla su pena. Aquí el psicólogo se encarga de dar seguimiento en las conductas detectadas como problema, así como un seguimiento en el ámbito familiar, social y laboral, evaluando la estabilidad presentada.

Es decir, la intervención del psicólogo tiene como objetivos proporcionar al menor bajo proceso e internos; los recursos necesarios para conservar y ejercitar patrones de conducta adecuados basados en medios de convivencia y paralelamente fomentar investigaciones periódicas que estén encaminadas al mejoramiento y aprovechamiento de los recursos con los que cuente cada institución penitenciaria. Algunas de las funciones que realiza el psicólogo en el sistema penitenciario son:

- Estudiar la personalidad de los internos desde la perspectiva de la ciencia de la Psicología y conforme a sus métodos, calificando y evaluando sus rasgos temperamentales, características, aptitudes, actitudes y sistema dinámico-motivacional, y en general todos los sectores y rasgos de la personalidad, que juzguen de interés para la interpretación y comprensión de ser y actuar del observado.
- Definir la aplicación y corrección de los métodos psicológicos más adecuados para el estudio de cada interno. Interpretar y valorar las pruebas psicométricas y las técnicas proyectivas, realizando la valoración conjunta de éstas con los demás datos psicológicos, correspondiéndole la redacción del informe psicológico final, que se integran en la propuesta de clasificación o en el programa de tratamiento.

Para llevar esto a cabo el psicólogo utiliza la entrevista como herramienta para conocer algunos aspectos de la personalidad del interno, dentro de esta entrevista se conoce básicamente la historia delictiva del sujeto, medio social del

que proviene, historia familiar, adicciones, habilidades sociales, nivel escolar, estado anímico, si presenta algún desorden orgánico, para que el psicólogo pueda establecer una impresión diagnóstica en la que proporciona una retrospectiva histórica en la que se explica la situación actual del paciente. De acuerdo a los resultados, el psicólogo puede pasar a la aplicación de pruebas proyectivas de personalidad e inteligencia para cubrir los elementos que le faltan conocer, para poder formular e implementar programas que permitan la reinserción de los internos (Blas, 2001).

En resumen la psicología como ciencia de la conducta, tiene mucho que aportar en el tema de los menores en conflictos con la ley principalmente si se toma en cuenta que a los grupos delictivos suelen ingresar personas psicológicamente vulnerables o predispuestas; con quienes en ocasiones se suelen utilizar técnicas de persuasión coercitiva para retenerlas, puesto que en muchas ocasiones el recurrir a una conducta delictiva de parte de los jóvenes les crea una serie de sentimientos que tienen una fuerte vinculación con el medio social a veces desventajoso y fuente de inseguridad, estrés, desesperanza y dificultades para resolver necesidades básicas materiales y psicológicas de muchos de ellos, por lo que se ven propensos a recaer y llevar a cabo una vez más la elección hacia la conducta delictiva, por tanto la psicología criminal pretende atender y proponer posibles vías de intervención acerca de la delincuencia juvenil a través de sus áreas de trabajo en las instituciones creadas para potencializar su readaptación y/o prevención, a través del estudio global del comportamiento delictivo, el cual es el principal objetivo para prevenir a través de un tratamiento multidisciplinario, basado en un programa de trabajo a partir de que se le dicta sentencia al menor infractor, esto quedará ejemplificado en el siguiente capítulo en donde se mostrara la forma de trabajo en una de las comunidades terapéuticas del Distrito Federal para menores infractores mujeres.

CAPÍTULO 4. EL PSICÓLOGO EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, LA EXPERIENCIA EN LA CM.

El psicólogo dentro de los centros de Readaptación Social, hoy conocidos como Comunidades Terapéuticas para Adolescentes en Conflicto con la Ley, tiene como función la readaptación del menor, y ésta consiste en proporcionarle los medios necesarios para que se integre de manera adecuada a la sociedad a través del trabajo, la capacitación y la educación al momento de su egreso, esto es posible a través del trabajo realizado por un grupo multidisciplinario, dentro del cual labora el psicólogo.

Durante este proceso de readaptación social del interno, la labor del psicólogo es amplia desde el momento en que el menor infractor ingresa a alguna de las comunidades, hasta algún tiempo después de su egreso de la institución, además de asesorar a las personas que conforman su entorno social a lo largo de su estancia y durante el proceso de su liberación (Blas, 2001)

Hoy, los adolescentes que por alguna razón cometen una acción tipificada como falta o infracción considerados como graves y que son mayores de catorce años de edad y menores de dieciocho años son recibidos en alguna de las comunidades terapéuticas en las cuales se les brinda atención integral, que da respuesta a sus necesidades como individuos en crecimiento y como miembros de una sociedad moderna y democrática (Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, 2007).

Este internamiento consiste en la privación de la libertad del adolescente y se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento, entre los cuales se encuentra la Comunidad de Mujeres, de la cual se describirá su funcionamiento a continuación.

4.1 Características de la Comunidad para Mujeres (CM).

En la CM se elabora un diagnóstico biopsicosocial de las menores mujeres sujetas a procedimiento en internación o externación, a través de aplicación de métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos científicos e interdisciplinarios para su remisión en tiempo y forma; para contribuir de esta manera, a la procuración de justicia en materia de menores infractores; Asimismo, se aplica la medida de tratamiento en internación impuesta en la resolución definitiva a las adolescentes mayores de catorce años de edad, con el propósito de lograr la adaptación y reinserción social y, contribuir a fortalecer el sistema de ejecución de medidas. Algunos de los parámetros que sirven para valorar la situación de las menores infractoras son:

- a) El tipo de familia, si están integrados y organizados y si es responsable, considerando el aspecto intra y extra familiar.
- b) La escolaridad del menor y su situación personal.
- c) El tipo de falta o infracción que el menor haya cometido.

Las medidas de internamiento responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la naturaleza peculiarmente grave de los hechos cometidos, caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación o el peligro para las personas. El objetivo prioritario de la medida es disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario, al menos de manera temporal, asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad. El internamiento, en todo caso, ha de proporcionar un clima de seguridad personal para todos los implicados, profesionales y menores infractores, lo que hace imprescindible que las condiciones de estancia sean las correctas para el normal desarrollo psicológico de los menores.

La clasificación de las menores sujetas a tratamiento en internación obedece a su edad, infracción y características de personalidad, así como a su rol de madre en los casos en que tengan consigo a sus hijos.

En esta comunidad de tratamiento se brinda a las adolescentes internas orientación ética y actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así mismo procuran en la adolescente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de sí misma y de los demás, se promueve la importancia de su reintegración en su familia y en la sociedad, mediante el pleno desarrollo de sus capacidades y de su sentido de responsabilidad.

Las adolescentes que sean sometidas a esta medida de internamiento en régimen cerrado, deberán residir en la CM, desarrollando en la misma las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio que los responsables de la comunidad consideren necesarias para la resocialización de la menor. El objeto de la misma es conseguir la adquisición por parte de la menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.

El tratamiento de la menor con conducta antisocial, consiste en un conjunto ordenado de actividades educativas, formativas y terapéuticas que se constituyan en un programa interdisciplinario individual y familiar, cuyos propósitos serán:

- I. Superar los factores negativos en la actitud y conducta del menor y de su familia.
- II. Promover y afirmar la estructura de valores socialmente aceptados y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de la personalidad del menor, y

- III. Proporcionar a los menores y a su familia los elementos normativos disciplinarios y laborales que las conduzcan a un mejor desenvolvimiento en su vida individual, familiar y social.

Estos sistemas de tratamiento son acordes a las características de las adolescentes, atendiendo a su sexo, edad, grado de desintegración social, naturaleza y gravedad de la infracción y deberán lograr:

- Satisfacer las necesidades básicas del adolescente
- Crear condiciones para su desarrollo personal.
- Reforzar su sentido de dignidad y autoestima.
- Minimizar los efectos negativos que la sanción pueda impactar en su vida futura.
- Fomentar, siempre que sea pertinente, sus vínculos familiares.
- Incorporar activamente a la adolescente en su plan individual del tratamiento de medidas.

Entendiendo por tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes e inscritas en la doctrina de protección integral con la finalidad de fomentar la formación de la adolescente, su reintegración familiar y social como las bases fundamentales para el pleno desarrollo de sus capacidades. Para ello, las autoridades de Ejecución deberán velar para el cumplimiento de las medidas de tratamiento que tienen como objeto:

- Lograr su autoestima a través del desarrollo de sus potencialidades y autodisciplina necesaria para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva.

- Modificar los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano, éstos pueden consistir en asignarle un lugar de residencia determinado o disponer que se cambie del en que reside, o prohibirle frecuentar determinados lugares o personas.
- Promover y propiciar la estructuración de valores y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad obligándolo a matricularse y asistir a un centro de educación formal o de aprendizaje de una profesión o capacitación para el trabajo.
- Reforzar el reconocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como llevarlo al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que pueda producirle su inobservancia.
- Fomentar los sentimientos de solidaridad social, tolerancia, democracia; y
- Restauración a la víctima.

Estas medidas de tratamiento se aplican con el objeto de incidir en todos los aspectos que contribuyan al pleno y libre desarrollo de su personalidad y de sus potencialidades a través del trabajo del equipo técnico que labora en la CM, proporcionando un modelo de atención integral, que comprende los aspectos que influyen en el crecimiento biopsicosocial de cada adolescente a través de un tratamiento especializado e individualizado (ver Figura 2), acorde a su circunstancia individual, familiar y social dentro de las siguientes áreas:

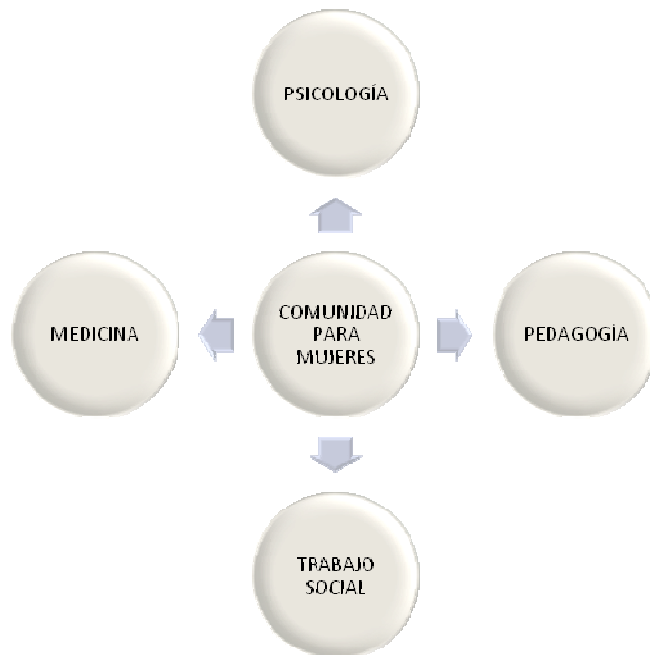


Fig.2. Disciplinas que conforman el Equipo Técnico.

El tratamiento que se lleva a cabo con las menores, está distribuido bajo un procedimiento sistematizado basado en cuatro fases; la primera fase es referida a la recepción del menor, se inicia con una serie de entrevistas técnicas, donde participan las disciplinas que comprende el Equipo Técnico (Fig.3), con la finalidad de explorar el panorama sobre la dinámica de la infracción, aspectos biopsicosociales que conforman su estructura de personalidad y los factores que influyeron como detonantes en la comisión del acto antisocial; mediante estas valoraciones breves se permite tener un diagnóstico previo que facilite el elaborar y/o canalizar a la menor adolescente de acuerdo a la sintomatología que le caracteriza, desde aspectos físicos hasta los niveles de relación y convivencia con su entorno.

En el diagnóstico, pronóstico y tratamiento genérico se plasman los aspectos de análisis profundos, mediante la aplicación de estudios técnicos, mismos que son evaluados y aplicados por las áreas que conforman el cuerpo interdisciplinario, compuesto de personal profesional llevando a cabo diversos métodos y técnicas que se emiten a fin de poder evaluar la situación que

prevalece en cada adolescente para elaborar un programa de tratamiento integral individualizado para cada menor, tomando aspectos que van desde su conducta delictiva, edad, sexo, nivel social, rasgos de personalidad, estructura y dinámica familiar, entre otros.

En el tratamiento específico, se aplican diferentes técnicas para cumplir los objetivos de tratamiento, siendo estos adaptados de acuerdo a la problemática del menor adolescente, cubriendo aspectos terapéuticos de manera grupal, familiar e individual, proporcionando a cada menor adolescente un programa de atención individualizado que permita una adaptación psicológica acorde al equilibrio biopsicosocial requerido en su reintegración al ambiente externo, mejorando aspectos cognitivos socioemocionales y de comportamiento.

En la formación pedagógica se realiza su integración a un grupo académico de acuerdo al nivel de estudios que presenta la menor, brindando niveles de alfabetización primaria, así como de educación secundaria y preparatoria, con la intención de ampliar y desarrollar su currículo escolar, nivelando su grado académico y dando continuidad a niveles posteriores y dirigiendo su desarrollo hacia la consolidación de una carrera profesional a futuro e incluso certificando cada uno de los niveles de educación que culminen dentro de la institución.

En el área médica se otorga atención de manera continua, así como información diversa sobre temas correspondientes a la salud y de prevención de enfermedades, que son consideradas de riesgo dentro de la juventud, campañas de atención, con el fin de lograr mantener el estado de salud de cada adolescente en óptimas condiciones coadyuvando en su rehabilitación física, así como de prevenir riesgos a la salud que pudieran derivarse en su contacto con el ambiente interno y externo.

Finalmente, el área social tiene como finalidad implementar estrategias que fomenten el mejoramiento de los vínculos del menor adolescente con su medio social y familiar a través de una reintegración positiva adaptable en los nexos relacionales y de pertenencia al grupo familiar y social.

Como parte de los aspectos formativos y ocupacionales se les integra en talleres donde se les forma de actitudes con la finalidad de que aprendan a desarrollar actividades laborales (panadería, corte y confección y cultura de belleza) como forma de habilitarse y habituarse en el ámbito externo, apegándose a una conducta de retribución al desarrollo laboral, promoviendo en cada adolescente su introducción al campo laboral con la finalidad de que aprenda técnicas que favorezcan el dominio de un oficio o actividad ocupacional que le reditué una solvencia económica favorable para su vida futura.

Para cada tratamiento específico se establece la aplicación de valoraciones de manera integral, comprendiendo los factores psicológicos pedagógicos, sociales, de medicina, conductuales y de desempeño de capacitación laboral, concluyendo con sus sugerencias para cada caso y en base a esto integrarlo en la continuidad del programa internamiento.

Este programa de trabajo intenta modificar el estilo de vida que han tenido las adolescentes por circunstancias familiares, sociales, económicas desventajosas, a través de proveer de alternativas a las adolescentes mediante el quehacer diario en donde aprenden y/o recuperan hábitos como parte del tratamiento integral que se pretende favorezca la reintegración social de la menor.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de diversos profesionales para brindar un tratamiento eficaz, desafortunadamente no se han logrado cambios favorables en cuanto a la readaptación del menor, ya que existen elementos que impiden un reingreso socialmente aceptable, quizá se deba a los recientes cambios realizados en materia de menores infractores que aún no están firmemente establecidos y apenas se va permeando un nuevo paradigma de trabajo, por ello se sugiere una propuesta de intervención desde el punto de vista psicológico para favorecer la reinserción social sin que ésta sea tomada por las adolescentes como una presión social o como una condición para no recaer en esta institución, sino como algo a la que pueden afrontar mediante habilidades que poseen.

4.2 Propuesta de intervención para promover la readaptación social.

En los programas de tratamiento se incluyen actividades realizadas dentro de la comunidad que resultan un tanto difíciles en ciertos sentidos, puesto que la población reclusa ahí presenta a veces ciertos cambios de ánimo, debido a que el encierro y algunas disputas entre compañeras les provocan sentimientos encontrados y en ocasiones se encuentran renuentes a trabajar, además de que dichas actividades suelen ser rutinarias e incluso aburridas para las adolescentes por lo que se exige a ser más tolerantes y flexibles para improvisar algunas actividades que ayuden a la dinámica de grupo y fortalezcan los lazos afectivos, de tolerancia y/o de respeto entre las adolescentes.

Por otro lado, en relación al tratamiento psicológico se propone en primer plano realizar sesiones informativas acerca de lo que es la psicología y qué es lo que se pretende realizar a lo largo del proceso de tratamiento, construir objetivos en común, además de solucionar dudas que se tengan en relación a esta ciencia y/o lo que implica el tratamiento, puesto que las adolescentes tienen información errónea en torno a ello y presentan escepticismo al momento de iniciar un sesión de terapia e incluso en las posteriores, pues consideran que lo que puedan decir en ellas de alguna manera todo esto repercutirá en su situación jurídica, por lo que eligen llevar a cabo la actividad pero sin realmente comprometerse y respondiendo de manera superficial a este tratamiento, impidiendo brindar un tratamiento eficaz para la readaptación de la adolescente.

Ya que resulta importante conocer realmente a cada una de ellas a partir de su historia de vida prestando atención a la persona y no al delito que cometió, para a partir de aquí entender el por qué de su conducta sin llegar quizá a justificarlas, se considera que es más importante prestar atención a la persona y no al delito que cometió, esto permitirá una mayor interacción con las adolescentes de la comunidad, puesto que también es cierto que dentro de esta población existe una gran necesidad de ser escuchadas y que su opinión o habla pueda tener un eco en alguien, aunque en algunos casos sólo les basta con ser escuchadas y no cargar con todos los problemas ellas solas, es como una necesidad de expresar

todo eso que han tenido que estar guardándose por algún tiempo sin que esto repercuta quizá en su proceso legal.

Además de que no existe un seguimiento del caso, puesto que el personal del área es aleatorio y constantemente se encuentran cambiando de terapeutas, lo que implica más desconfianza y descontrol en las adolescentes, por lo que se plantea que se capacite y seleccione al personal de una manera más confiable para que exista responsabilidad de parte de este para comprometerse en el trabajo que realiza y no deserte sin culminar el tratamiento iniciado con las adolescentes, además de capacitarlos en torno a las características de la etapa y problemática existente en las menores.

La mayoría de las adolescentes presentan problemas de conducta, lo que las hace alejarse de la sociedad refugiándose y adoptando la conducta delictiva como una forma de vida, por ello también se plantea que una vez que se realiza las entrevistas necesarias y se determina el diagnóstico psicológico, se trabaje sobre el repertorio conductual existente en las menores que les permita potencializar nuevas a partir de este, instaurando, eliminando y/o manteniendo conductas eficaces de la vida cotidiana, para incrementar en las menores la capacidad de afrontar diversas dificultades al desenvolverse en distintos roles sociales, no sólo dentro de la institución.

Las adolescentes tienen dificultades para el manejo de situaciones conflictivas de la vida diaria, lo que puede llevarles al descontrol emocional, y a la agresión tanto verbal como física a otras personas. En ello suele implicarse una secuencia que incluye generalmente tres elementos: carencia de habilidades de manejo de la situación, interpretación inadecuada de las interacciones sociales y exasperación emotiva.

Aunque es difícil generalizar el tratamiento psicológico, se considera pertinente el entrenamiento en habilidades sociales con el fin de mostrarles a las adolescentes métodos eficaces para la interacción con otras personas, mediante técnicas de *asertividad* para que puedan expresar de una manera aceptable

derechos y sentimientos que incluyen rechazos, reclamos, expresiones de agrado, desagrado, afecto, satisfacción o rabia sin agredir o permitir que la agredan; *solución de problemas*: para que aprendan a generar alternativas de respuesta potencialmente efectivas para afrontar situaciones problemáticas y aumentar la probabilidad de respuesta, especialmente aplicada a la “solución cognitiva de problemas interpersonales”. Incluyendo entrenamiento en reconocimiento y definición de un problema, identificación de los propios sentimientos asociados al mismo, separación de hechos y opiniones, recogida de información sobre el problema y análisis de todas sus posibles soluciones, toma en consideración de las consecuencias de las distintas soluciones y, finalmente, adopción de la mejor solución y puesta en práctica de la misma, y por último *reestructuración cognitiva* para que se modifiquen valores, cogniciones, creencias y/o comportamientos que obstaculicen conductas socialmente aceptables, así mismo trabajar con técnicas de relajación, entrenamiento en afrontamiento y comunicación en la terapia y práctica en la vida diaria. La enseñanza de nuevos comportamientos alternativos que les permitan obtener las gratificaciones que antes lograban mediante su conducta antisocial se hace con el fin de que las adolescentes puedan enfrentarse a su ambiente criminológico sin que se vean tentadas a recaer en conductas delictivas.

Finalmente en el área de psicología se formula la posibilidad de trabajar con las adolescentes desde el inicio de su tratamiento en un proyecto de vida, así como de las expectativas de este, para concientizarlas y responsabilizarlas acerca del mismo, ya que para ellas su futuro depende de las decisiones de terceras personas y no de ellas.

No obstante en el área pedagógica se considera pertinente hacer programas más eficaces y preparados para los niveles educativos de la población a quien va dirigido pensando en sus características y grados de estudio que presentan las adolescentes puesto que se programan actividades para estas en general sin tomar en cuenta su nivel de estudios, lo que provoca rezago en aquellas adolescentes que no tienen estudios en ninguna escala escolar, situación

que se sugiere tratar con especial atención y con un profesional específico para esta área de alfabetización.

Para la comunidad en general se sugiere adentrarse en la investigación de la problemática de delincuencia juvenil a través de la experiencia que las adolescentes manifiestan a lo largo de su estancia en la institución, para así ir descubriendo posibles causas, factores de riesgo y motivos que conllevan a la conducta delictiva para también proponer vías de intervención en zonas con mayor incidencia delictiva, además de ir renovando y mejorando los programas de tratamiento a medida que la población vaya respondiendo satisfactoriamente a los objetivos planteados en ellos, al mismo tiempo de respetarlos aun por encima de las actividades que en ocasiones demanda la comunidad como días festivos y/o visitas de benefactores sociales.

Todo lo anterior como medio para proporcionar en las adolescentes repertorios conductuales que puedan utilizar efectivamente en su vida diaria dentro y fuera de la institución y que les permitan enfrentar su entorno criminológico sin la necesidad de alejarse de este, dado que ahí se ubican personas con las que han establecido relaciones interpersonales o incluso su entorno familiar gira alrededor del mismo y no tienen la posibilidad de alejarse del mismo, pues se considera que al alejarlos del medio realmente se evade la situación y no se ataca la problemática para que haya una efectiva readaptación social de la menor.

CONCLUSIONES

Como se ha presentado a lo largo de esta investigación la delincuencia juvenil ha tenido diversas vertientes señalándose que es multifactorial y que difícilmente se podrá enfocar a una única causa, aunque en cuestión de menores infractores se podría mencionar que existen algunas causas que la misma sociedad va generando en los adolescentes, pues ésta genera modelos de supervivencia donde los jóvenes se ven excluidos o son rechazados por los estilos de vida que adoptan, pues se consideran como una forma de delincuencia, en este sentido hay mucho que hacer por parte del estado en cuanto a las políticas públicas que se proponen para los jóvenes, de tal manera que se reconozcan como parte de una comunidad cultural dinámica y diversa y así adquieran y reproduzcan patrones de conducta que respondan a las demandas de la vida social, lo que podría contribuir a la prevención de comportamientos antisociales y/o delictivos, pretendiendo que el adolescente pueda tener una socialización adecuada, puesto que una sociabilización inadecuada, debilita las relaciones de los jóvenes hacia los grupos convencionales como pueden ser la familia, la escuela, la sociedad y le induce a crear vínculos con otros grupos en los que va encontrando eco a su desintegración y donde refuerza su conducta desviada.

Por ello, el camino para disminuir, o controlar al menos, la delincuencia en menores no es aumentando o reduciendo las penas ni disminuyendo la edad de reclusión, ya que existen muchos mitos en torno a estos factores y su relación con la delincuencia. Antes deberán practicarse medidas preventivas en todos los ámbitos posibles, en los que se incluya la educación y la socialización como instrumentos para prevenir el delito en una sociedad cada vez más individualista y que presenta algunas carencias de formación sobre todo en grupos marginados carentes incluso de escolarización, o que, aún teniéndola, es sustituida por la calle como escuela de vida para la delincuencia.

Una medida de control para la delincuencia juvenil fue la creación de centros de readaptación social donde en un principio el objetivo era corregir a los menores y hoy en día es reintegrarlos a la sociedad, con ayuda del trabajo multidisciplinario que se realiza dentro de las llamadas Comunidades para Adolescentes en Conflicto con la Ley regidas por la creación de la Ley para Adolescentes para el Distrito Federal y por un nuevo modelo de trabajo comunitario donde la principal preocupación en teoría es la integridad del adolescente mediante programas de trabajo, sin embargo en la práctica pareciera tener otras finalidades como los son la imagen o prestigio de la institución basada en objetivos cuantitativos más que cualitativos, atención a benefactores, etcétera. Así que más que reformas, la reintegración de menores infractores requiere de riesgos, voluntad, iniciativa, entrega, disposición y compromiso de parte de todo el personal que labora dentro de este tipo de instituciones para llevar a cabo su finalidad, porque el modelo que se propone es bueno y podrían obtenerse resultados interesantes como se ha hecho en otras poblaciones, no obstante para ello se necesita llevar un seguimiento de los pros y contras del modelo para así detectar posibles modificaciones que la población reclusa en Comunidades requiere de acuerdo a sus características.

Dentro del trabajo multidisciplinario, se encuentra el de la psicología, la cual ha brindado una gran diversidad de teorías relacionadas a la conducta criminal y que en los últimos años se ha hecho más presente en el contexto penitenciario y en las áreas afines que conciernen a la psicología, a través de diferentes funciones dentro del mismo y en el caso específico de las Comunidades para Adolescentes su labor es interesante puesto que de ellos depende la eficacia o no de un tratamiento, puesto que no basta con los conocimientos que se posea o se manejen sino que se requiere de compromiso, entrega, respeto y preocupación real hacia los menores, así como la convivencia con ellos generando confianza sin que se llegue a perder la objetividad dentro de la relación terapéutica y a su vez poder detectar las problemáticas existentes en la población reclusa en las instituciones para atenderlas de tal manera que se pueda generar una verdadera adherencia terapéutica de parte de los adolescentes y así fomentar en ellos un

proyecto de vida socialmente aceptable que de paso a su reintegración social, de tal manera que la estancia en las Comunidades no les genere efectos contraproducentes que los haga recaer en conducta delictivas, sino al contrario se trata de ayudarles a resolver algunos de los conflictos que las llevaron a delinquir.

Otro aspecto muy importante actualizarse en relación al tema de menores infractores y lo que implica la etapa en la que se encuentran, así como atender las demandas y preocupaciones que se generan en ella, además de fomentar en cada una de las instituciones la investigación de las problemáticas que presentan, en el caso específico de mujeres infractoras resultaría muy relevante dado que la bibliografía que se posee es muy poca dado los índices bajos de predisposición femenina al delito.

Finalmente se podrían promover programas para la población en general para que no genere sentimientos de rechazo hacia estos jóvenes, puesto que en ocasiones se suele estigmatizarlos tan enérgicamente, que una vez obtenida su libertad siguen sin encontrar un espacio que les permita integrarse y poner en práctica aquellas habilidades adquiridas en las Comunidades, llevándolos así a la reincidencia.

BIBLIOGRAFÍA.

Aberástury, A. y Knobel, M. (1971). *La adolescencia normal: un enfoque psicoanalítico*. México: Paidós.

Aceves, G. (1994). *Descripción y alternativa de trabajo del psicólogo en los centros preventivos y de readaptación social en el Estado de México*. Reporte de trabajo. UNAM, Facultad de Estudios Superiores Iztacala. México.

Alloza, A. (2001). En busca de las causas del crimen. Teorías y estudios sobre delincuencia y justicia penal en la España Moderna. *Espacio, Tiempo y Forma. Pp.* 473 – 489.

Aldana, G. (1997). *El papel del psicólogo en el reclusorio Preventivo Norte*. Tesis de licenciatura. UNAM, Facultad de Estudios Superiores Iztacala. México.

Arroyo, D. y Muñoz, C. (1986). *Manual de Derecho Penal: Introducción a la ley penal*. Pamplona: Aranzadi.

Baratta, A. (1986). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico –penal*. México: Siglo XXI.

Bandura, A. (1986) *Teoría del aprendizaje social*. Madrid: Espasa-Calpe.

Bueno, A y Moya, C. (1998). La delincuencia juvenil como síntoma: perspectivas de intervención psicosocial. *Alternativas: Cuadernos de Trabajo social. (6)*. México. pp. 151- 159.

Blas, F. (2001). *Análisis histórico del papel del psicólogo en la criminología*. Tesis de Licenciatura, UNAM, Facultad de Estudios Superiores Iztacala. México.

Bravo, A., Sierra, J. y Del Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*. 21 (4). Pp. 615 – 621.

Calero, A. (s/a). *El nuevo sistema de justicia para adolescentes en México*. Recuperado el 7 de mayo de 2010, de:
<http://info5.juridicas.unam.mx/libros/6/2758/9.pdf>

Castillo, M. (s/a). *Políticas de prevención de la violencia juvenil en América latina: experiencias, límites y desafíos / contexto Guatemala*. Recuperado el 04 de mayo del 2010, de:
<http://www.wilsoncenter.org/events/docs/Castillo%20Guatemala2.pdf>

Cuervo, K., López, R., Sánchez, A., Carrión, C., Pérez, J., Zorio, P., Busquets, P. y Villanueva, L. (s/a). *Una medida del riesgo de reincidencia en menores infractores*. Recuperado el 7 de junio de 2010, de:
www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi13/6.pdf

Clemente, M. (1997). *Fundamentos de la psicología jurídica*. Madrid: Pirámide.

Elías, R., Mojica, M., Pardo, A. y Scappini, L. (1988). Delincuencia juvenil y juicio social. *Revista Latinoamericana de Psicología*. 20 (002). Pp. 217 – 224.

Feldman, P. (1989). *Comportamiento Criminal: Un análisis psicológico*. México: Fondo de Cultura Económica.

Gallego, S. (2007). Evolución de la intervención con menores infractores. *En la calle: Revista sobre situaciones de riesgo social*. Oct. – Dic. (8).Pp. 4 – 6.

García, S. (1999). El sistema penitenciario. Siglos XIX y XX. *En Boletín Mexicano de Derecho comparado*. Pp. 357- 395.

Garrido, V. y Redondo, S. (1997): *Manual de criminología aplicada*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Grandini, G. (1998). *Criminología*, México: Distribuidora y editora Mexicana.

Herrero, C. (1997). *Criminología*. Madrid: Dykinson.

Ibañez, T. (2009). *Criminología y política criminal*. Universidad Pontificia Boliviana. España.

Jiménez, A. (2005). La delincuencia juvenil: Fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de población*. Enero- Marzo, (043). Pp. 215 – 261.

Laignel, M. y Stanciu, V. (1959). *Compendio de Criminología*. Paris: PAYOT.

Linares, L y Rojas, E. (2001). *Curso impartido a Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México*. Recuperado 21 febrero del 2010 de: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/020607125031.html>

Luengo, J. (2008). Menores y exclusión social: cuando estar fuera se convierte en cotidiano (De la pobreza y marginalidad, el fracaso escolar y el acceso a bandas juveniles). *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*. Pp. 95 - 116.

Machín, J. (2010) Modelo ECO2: Redes sociales, complejidad y sufrimiento social. *REDES- Revista hispana para el análisis de redes sociales*. 18 (12). Pp. 305 – 325.

Machín, J. (2006) Introducción al Modelo ECO2. *RAISSS: Red Americana de Intervención en Situaciones de Sufrimiento Social*. Pp. 1 – 5.

Machín, J. (s/a). *La prevención de las farmacodependencias en el Modelo ECO2*. Recuperado el 2 de mayo de 2010, de:
<http://www.liberaddictus.org/Pdf/0799-75.pdf>

Marchiori, H. (2004). *Criminología: teorías y pensamientos*. México: Porrúa.

Marchiori, H. (1989). *El Estudio del Delincuente, Tratamiento Penitenciario*. México: Porrúa.

Marchiori, H. (1985). *Institución penitenciaria: Criminología*. Argentina: Córdoba.

Marchiori, H. (1980). *Psicología criminal*. México: Porrúa.

Mancebo, I. y Ocáriz, E. (2009). Menores infractores/menores víctimas: hacia la ruptura del círculo victimal. *Eguzkilore*. Pp. 287 – 300.

Morant, J. (2003) *La delincuencia juvenil*. Recuperado el 4 de mayo de 2010. De: <http://enj.org/portal/biblioteca/penal/penal-juvenil/20.pdf>

Murillo, L. (1998). *Manual del derecho político*. Madrid: Tecnos.

Núñez, L. (2005). Género y conducta infractora: Las y los menores infractores en Hermosillo, Sonora, México. *Estudios sociales*. XIII (026). Pp. 86 – 115.

Pérez, S. (1987). *Bases psicológicas de la delincuencia y de la conducta antisocial*. Barcelona: Promociones y publicaciones universitarias.

Pérez, M., Fernández, C., Amigo, I. y Fernández, J. (2003). *Guía de tratamientos psicológicos eficaces III*. España: Ediciones Pirámide.

Psicología jurídica. *Colegio oficial de psicólogos*. Recuperado 23 de marzo de: <http://www.cop.es>

Redondo, S. y Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Los papeles del psicólogo* 3 (28). Universidad de Barcelona.

Roemer, A. (2002). *Economía del crimen*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Rodríguez, F. (1995). *Psicología criminal en la práctica del psicólogo*. Tesis de Licenciatura, UNAM Facultad de Psicología, México.

Rodríguez, A. (2007). *Delincuencia juvenil. Elementos básicos de Investigación criminal*. Madrid: Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado" de Investigación sobre la Paz, la seguridad y la defensa.

Romero, M. y Guzmán, R. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I. *Salud Mental*. 25. (005), pp. 10 – 22.

Romero, M. (2003). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte II. Vertientes analíticas desde una perspectiva de género. *Salud Mental*. 26(1). Pp. 32 - 41

Silva, K. (2008). El nuevo Sistema de Justicia penal para Adolescentes. *Inter Criminis*. Pp. 207 - 219.

Silva, A. (2003). *Conducta antisocial: Un enfoque psicológico*. México: Pax. Pp. 275 – 308.

Sistema Integral de Justicia para Adolescentes (2007). *Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal y su Reglamento*. México: Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sistema Integral de Justicia para Adolescentes (2009). *Primer aniversario 2008 – 2009*. México.

Solís, G. (1998). *El papel del psicólogo en los centros de prevención y readaptación social*. Tesis de licenciatura, UNAM, Facultad de Estudios Superiores Iztacala. México.

Solís, H. (1985). *Sociología Criminal*. México: Porrúa.

Soria, A. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. Barcelona: Ariel.

Urra, J. (1995). *Menores, la transformación de la realidad*. España. Edit. Siglo XXI.

Urra, J. (1993). Justicia juvenil: visión de los psicólogos de los equipos técnicos. *Papeles del psicólogo*. (54). Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos.

Valverde, J. (1991) *La cárcel y sus consecuencias*. Madrid: Popular.

Vasconcelos, R. (2009). *La justicia para adolescentes en México. Análisis de las leyes estatales*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Yela, M. (1998). Psicología penitenciaria: más allá de vigilar y castigar. *Papeles del psicólogo : Revista del Colegio Oficial de Psicólogos*. Madrid.

Zambrano, A. y Pérez, R. (2004). Construcción de identidad en jóvenes infractores de la ley: una mirada desde la psicología cultural. *Revista de psicología*. XIII, (001). Pp. 115 – 132.